COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 13.12.1995
COM(95) 682 final

LIBRO BLANCO

UNA POLÍTICA ENERGÉTICA PARA LA UNIÓN EUROPEA

(Presentado por la Comisión)

ÍNDICE

Prefacio

I. Introducción

1.1 ¿Por qué un Libro Blanco sobre política energética?
1.2 El debate del Libro Verde

II. El marco general

2.1 La dimensión exterior. La mundialización de los mercados
2.2 Problemas medioambientales
2.3 Tecnología
2.4 Las responsabilidades institucionales de la Comunidad

III. Tendencias actuales en el campo de la energía e hipótesis de evolución posibles

3.1 Tendencias generales
3.2 Contexto mundial
3.3 La oferta y la demanda mundiales de energía
3.4 Oferta y demanda de energía en la Comunidad
3.5 Medio ambiente y tecnología
3.6 La producción autóctona y la dependencia de las importaciones

IV. Orientaciones para la aplicación de la política energética

4.1 Introducción
4.2 Integración del mercado
4.2.1 Planteamiento general
4.2.2 El mercado interior de la energía
4.2.3 Competencia en condiciones de igualdad
4.2.4 Supervisión del mercado interior de la energía
4.2.5 Creación de un clima favorable a la inversión

4.3. Gestión de la dependencia externa
4.3.1. Seguridad del abastecimiento energético
4.3.1.1 Medidas en caso de crisis en el abastecimiento de petróleo
4.3.1.2 La situación de la oferta de otros combustibles
4.3.1.3 Diversificación
- Combustibles sólidos (hulla, lignito y turba)
- Energía nuclear
- Energías renovables

4.3.1.4 Transporte
4.3.2 Relaciones internacionales en el campo de la energía
4.3.2.1 Comercio e inversión
4.3.2.2 El diálogo sobre la energía
4.3.2.3 Cooperación y asistencia en el campo de la energía
4.3.2.4 Estrategia de pre-adhesión

4.4 Desarrollo sostenible
4.4.1 Protección del medio ambiente
4.4.2 Eficiencia energética
4.4.3 Energías renovables
4.4.4 El papel de las regiones y las zonas rurales y urbanas

4.5 Tecnología energética e investigación
4.5.1 El papel de la investigación y el desarrollo tecnológico
4.5.2 Estrategia de investigación y desarrollo tecnológico sobre energía
4.5.3 Difusión de tecnologías energéticas

V. Instrumentos de política energética

ANEXO: PROGRAMA DE TRABAJO INDICATIVO

PROLOGO

1. Las condiciones en las que los productos energéticos se producen, transportan, distribuyen y consumen, tanto si van destinados a los sistemas de producción industrial como a la generación de electricidad o a la organización de sistemas sociales, determinan el entorno económico, social y político de las empresas y los individuos.

2. Cualquiera que sea el grado de intervención de los poderes públicos, los responsables políticos de los Estados miembros están interesados, y evidentemente influyen, en las opciones energéticas en función de prioridades nacionales, regionales o locales. Estas opciones vienen dictadas por los objetivos de la competitividad económica y la seguridad de abastecimiento, que tienen en cuenta tanto la dimensión social y regional como la política de protección del medio ambiente. La intervención de los poderes públicos puede basarse en instrumentos comunitarios, ya sean financieros o de política comercial, o puede afectar al funcionamiento del mercado y las condiciones de competencia, que forman el núcleo fundamental de los poderes de la Comunidad. Por consiguiente, esta intervención debe respetar las obligaciones que impone la legislación comunitaria.

3. Así pues, la Comisión considera que es esencial, para que resulten eficaces las políticas aplicadas a nivel nacional, que las competencias que se derivan de la política energética, se ejerzan con arreglo a objetivos comunes definidos a nivel comunitario. Por ello, la Comisión está dispuesta a utilizar todas las disposiciones de los Tratados con este fin, para establecer, en primer lugar, un marco de discusión de la política energética en el que participen todos los interesados del sector público y privado, en segundo lugar, un marco de consulta sobre las orientaciones de la política energética y las actividades en este campo y, finalmente, un marco de cooperación con los Estados miembros para alcanzar objetivos definidos conjuntamente.

4. Es de la mayor importancia que todos los instrumentos comunitarios se apliquen con vistas a objetivos comunes. El objetivo central del Libro Verde fue iniciar un debate amplio sobre cuáles deben ser estos objetivos. Este debate suscitó reacciones de todas las instituciones comunitarias, los Estados miembros, los parlamentos nacionales, y más de cuarenta organismos nacionales o comunitarios que representaban todos los intereses económicos, industriales y sociales afectados. El Libro Verde permitió al Parlamento debatir abiertamente las opciones de política energética y definir orientaciones que han contribuido a la preparación de este Libro Blanco. Al mismo tiempo, y previa consulta a los Estados miembros, la industria energética y los medios académicos, la Comisión ha preparado un análisis de las perspectivas energéticas hasta el año 2020, junto con varias hipótesis sobre la evolución posible. Los resultados de estos debates y estudios se publicarán junto con el presente Libro Blanco.

5. La política energética ha de formar parte de los objetivos generales de la política económica comunitaria, que se basa en la integración de mercados, la desregulación, la limitación de la intervención pública a lo estrictamente necesario para la salvaguardia del interés y bienestar públicos, el desarrollo sostenible, la protección del consumidor y la cohesión económica y social. Sin embargo, más allá de estos objetivos generales, la política energética debe tender a alcanzar objetivos que compaginen la competitividad, la seguridad de abastecimiento y la protección del medio ambiente, teniendo en cuenta, al mismo tiempo, que las preocupaciones fundamentales de la Unión son, por una parte, la creación de empleo y la búsqueda de una mayor eficacia en el entorno económico

general, que también incluye la organización de los sistemas energéticos, y, por otra parte, la protección del medio ambiente.

6. Al perseguir estos objetivos, la Comunidad tiene que ser consciente de que, según las previsiones, su dependencia económica aumentará y que las alternativas por las que habrá que optar, especialmente en lo que se refiere a la protección del medio ambiente, pueden agudizar esta dependencia. Tampoco puede olvidarse que la integración de la Comunidad implica una mayor solidaridad en las opciones energéticas que tomen los Estados miembros. Finalmente, la Comunidad no puede hacer caso omiso de que el escenario energético viene marcado por cambios de perspectiva y por crisis que justifican la flexibilidad y la adaptación en la definición y aplicación de la política energética.

7. Al considerar estos diferentes condicionamientos, las estrategias que se presentan en este Libro Blanco se basan en los siguientes factores:

- La integración del mercado es el factor central y determinante de la política energética comunitaria. Sin esta integración, carecen de justificación otras actividades, ya que el objetivo fundamental de éstas es utilizar los instrumentos comunitarios de apoyo, como las Redes Transeuropeas, para ayudar a crear infraestructuras de producción, transporte y distribución que permitan al mercado europeo responder a la demanda o asegurar el abastecimiento. Un mercado fragmentado remite todas estas actividades al nivel nacional, lo cual podría socavar todo el trabajo de mejora de la competitividad comunitaria. En este contexto, el Libro Blanco, durante el actual proceso de integración de los mercados del gas y la electricidad, tiene que responder especialmente a las preocupaciones que se han manifestado acerca de las aportaciones que la Comunidad puede hacer a la salvaguardia de las obligaciones de servicio público, a la cohesión económica y social, y a la seguridad de abastecimiento.

- Los problemas de la competitividad y la protección del medio ambiente exigen un planteamiento equilibrado a medio o largo plazo que se base en la internalización de costes. Al margen de la armonización fiscal, necesaria para el adecuado funcionamiento del mercado interior, el instrumento fiscal es claramente un método eficiente de internalización de los costes que afectan a todos los niveles de la producción. Sin embargo, ese método es difícil de poner en práctica porque hay que tener en cuenta su repercusión en la competitividad industrial y sus efectos en las opciones de política energética, opciones que actualmente difieren dentro de la Comunidad. Si bien la Comisión va a continuar su trabajo sobre instrumentos fiscales ayudando a los Estados miembros a reestructurar sus propias políticas impositivas para llegar a una convergencia y teniendo presente, al mismo tiempo, el objetivo de reducción de la presión impositiva sobre las empresas, ésto no debe contrarrestar los esfuerzos que se hacen para resolver los problemas ambientales promocionando la eficiencia energética al nivel de los productos de consumo, fomentando tecnologías más limpias y eficaces en la generación de la electricidad, especialmente las basadas en las energías renovables, favoreciendo acuerdos voluntarios entre empresas, facilitando intercambios de experiencias y fomentando la cooperación en la investigación y el desarrollo tecnológico y en proyectos de gestión de la demanda.

- La dimensión exterior se considera en general el campo más importante de actuación; en primer lugar, porque el abastecimiento de la Comunidad procede, principalmente, de productores externos y, sobre todo, porque, en los próximos años,

el principal motivo de preocupación será el crecimiento del consumo en los países no comunitarios. Habrán de activarse los fondos comunitarios y los acuerdos bilaterales y multilaterales para llegar a una estrategia coherente sobre cuestiones energéticas con nuestros socios principales. Los foros de diálogo necesario ya existen y deben utilizarse para poner en práctica este planteamiento. Hay que tener muy en cuenta que el sector de la energía, dada su función estratégica, debe tener como objetivos garantizar la seguridad de las inversiones, facilitar la transferencia de tecnología y ampliar las consultas y la cooperación.

- La seguridad de abastecimiento debe continuar siendo una preocupación constante de los poderes públicos, que justifica también un planteamiento común a nivel comunitario, en vista del grado de integración de los mercados de consumo, de las responsabilidades externas, y de la creciente integración del propio mercado de la energía. Este planteamiento debe basarse en el reforzamiento de la gestión de las medidas sobre crisis petroleras, mediante la supervisión del funcionamiento del mercado energético a partir de un uso más eficaz de las herramientas existentes, y velando por un equilibrio general entre los combustibles disponibles en el mercado, especialmente los destinados a la generación de electricidad y al transporte, equilibrio que tenga en cuenta la diversidad de las situaciones nacionales y regionales.

8. Este Libro Blanco aporta a la Comisión un programa indicativo de trabajo para los próximos años que tiene en cuenta los límites de la actuación comunitaria derivados de la subsidiariedad o bien de limitaciones presupuestarias. En modo alguno va más allá de los límites que establecen los actuales Tratados y permanece dentro del marco de las previsiones presupuestarias. Por lo tanto, no implica transferencia alguna de poderes ni fomento alguno del gasto presupuestario. La puesta en práctica de este programa pasará por el procedimiento comunitario normal de toma de decisiones mediante propuestas y comunicaciones o nuevos planteamientos de gestión de los mecanismos existentes. Sin embargo, dado que toda actuación en el sector de la energía debe adaptarse a condiciones cambiantes y basarse en una visión común de los problemas y sus consecuencias, este programa de trabajo será supervisado y revisado cada dos años dentro de un informe sobre energía que permitirá a las diferentes instituciones de la Comunidad actualizar los objetivos previstos.

9. Este Libro Blanco aporta una argumentación convincente en favor de una política energética comunitaria, pero también señala algunos límites a la actuación comunitaria en este campo. El planteamiento elaborado por la Comisión en este Libro Blanco no prejuzga en modo alguno las medidas que deberá adoptar en el marco de la Conferencia Intergubernamental, sobre la cual la Comisión presentará un informe en 1996, tal como está previsto en la Declaración n°1 del Tratado.

I.INTRODUCCIÓN

1.1. ¿Por qué un Libro Blanco sobre Política Energética?

10. La energía es un sector clave en la Comunidad Europea, que cada vez está más integrada política y económicamente, y cuyas responsabilidades geopolíticas se están ampliando. Aunque los Tratados ya asignan a la Comunidad un papel importante en el sector de la energía, la Comisión, basándose en la experiencia anterior y teniendo en cuenta las tendencias energéticas, ha llegado a la conclusión de que sólo dentro de un marco de política energética sólido y coherente a nivel comunitario puede sacarse el máximo partido de las actuaciones a este nivel y al de los Estados miembros, y hacerse una aportación plena a otros objetivos políticos.

11. La necesidad de este marco viene impuesta por una serie de fuerzas cuya repercusión sobre el futuro del sector energético de la Comunidad será muy importante. En primer lugar, hay que destacar que, a medida que la Comunidad avanza hacia un mercado de la energía integrado y más competitivo, deberá tener una mayor solidaridad en cuestiones energéticas. Es a nivel comunitario donde puede conseguirse un planteamiento sobre cuestiones de política energética efectivo y equilibrado, por ejemplo, en lo que se refiere a la actuación exterior de la Comunidad en el campo de la energía o a la dimensión social y regional de ésta o a la necesidad de asegurar que el abastecimiento energético de la Comunidad continúe siendo asequible, estable y diversificado.

12. La energía es de considerable importancia por su carácter estratégico como materia prima de la industria, especialmente de las industrias intensivas en energía, y también para la calidad de vida y la creación de empleo. En la actual coyuntura económica y social, el nivel de precios de la energía es un factor positivo en la disminución de los costes de producción y los precios, y un elemento importante en el proceso de convergencia económica y de progreso hacia la unión económica y monetaria. Sin embargo, no podemos dar por sentado que se mantendrá la actual situación favorable del sector de la energía y, por ello, se requiere un marco que preserve los efectos estabilizadores de esta situación. Las situaciones y las políticas energéticas de los Estados miembros son muy diferentes y es probable que un cambio fuerte de la actual situación energética, tan favorable, diese lugar a reacciones muy diferentes. Un marco comunitario de política energética en el que los Estados miembros trabajen en pos de objetivos comunes previamente pactados permitiría a la Comunidad responder de manera efectiva a los efectos desestabilizadores de las variaciones en los precios de la energía.

13. La necesidad de actuar con coherencia es especialmente aguda cuando se trata de problemas complejos como la relación entre la energía y la protección del medio ambiente. Sobre esta cuestión, existe un compromiso cada vez mayor a todos los niveles - la industria, los gobiernos, las organizaciones internacionales y el público en general - a fin de alcanzar un desarrollo sostenible. Objetivo éste que la Comunidad hizo suyo en el V Programa de Medio ambiente ("Hacia el desarrollo sostenible"[(1)]). Dada la importancia de la energía en el desarrollo económico, será un objetivo importante de la política energética de la Comunidad el que las medidas que se apliquen al sector no entren en conflicto con el desarrollo sostenible, sino que lo faciliten. En general, la

---

(1) Com (92) 93, V Programa de Medio ambiente ("Hacia el desarrollo sostenible").

búsqueda de la competitividad y de la protección del medio ambiente deben ser complementarias y no crear tensiones graves, tal como se indicaba en el Libro Blanco de la Comisión titulado "Crecimiento, competitividad y empleo. Retos y pistas para entrar en el siglo XXI." [2]

14. La necesidad de un planteamiento coherente está también justificada por la existencia de competencias nacionales o regionales sobre energía y medio ambiente. Respetando plenamente el principio de subsidiariedad, debe darse un proceso de cooperación entre los niveles comunitario y nacional de forma que estas competencias se ejerzan de forma coherente sobre la base de objetivos comunes. Finalmente, conviene destacar que la fijación de objetivos energéticos claros y establecidos de común acuerdo entre las instituciones comunitarias facilitaría la utilización de los instrumentos existentes y contribuiría así a alcanzar tales objetivos.

15. Ante estos retos, la Comisión, con el pleno apoyo del Parlamento Europeo y el Consejo, y tras consultas intensas con las partes interesadas del sector de la energía, consideró que era una necesidad acuciante relanzar el debate sobre la configuración futura de la Política Energética Comunitaria y presentar en un Libro Blanco una estrategia dentro de un marco político para conseguirla.

1.2 El debate sobre el Libro Verde

16. Las mayores posibilidades de éxito las tendrán las orientaciones de política energética que obtengan en el apoyo más amplio posible. Por eso, en 1993, la Comisión abrió un amplio debate entre todas las partes interesadas que culminó, el 11 de Enero de 1995, con la aprobación por la Comisión de un Libro Verde[3] en el que se indican los problemas y las posibles soluciones respecto a la elaboración de un marco comunitario de política energética.

17. El Libro Verde ha suscitado reacciones muy diferentes. Las instituciones comunitarias han hecho observaciones detalladas al Libro Verde, y han presentado dictámenes sobre cuáles deben ser las orientaciones principales para una futura Política Energética Comunitaria y cuál ha de ser el papel de la Comunidad en este proceso. El Consejo[4] tiene en general una actitud positiva acerca de la necesidad de preparar unas orientaciones de política energética. Desea una rápida finalización del mercado interior de la energía, y considera que la seguridad de abastecimiento debe basarse en una mayor diversificación y flexibilidad en el uso racional de la energía en todos los sectores, y en la investigación y el desarrollo tecnológico, asimismo es partidario de que las políticas energéticas y de medio ambiente se traten de forma integrada.

18. El Parlamento Europeo[5], al mismo tiempo que propugna la liberalización del mercado de la energía, destaca también la necesidad de asegurar la necesidad de abastecimiento, el servicio público y la protección del medio ambiente. Asimismo, desea que la Comunidad aplique una política intensa de diversificación, y cree necesario mantener un

---

(2) Crecimiento, competitividad y empleo. Retos y pistas para entrar en el siglo XXI.

(3) COM (94) 659 final, 11 de Enero de 1995. Libro Verde de la Comisión. "Por una política energética de la Unión Europea"

(4) Resolución del Consejo nº 7802/95 de 13 de junio de 1995.

(5) Parlamento Europeo, Informe nº A4-0212/95 y Resolución de 10 de Octubre de 1995.

componente nuclear. Por razones ambientales, propugna que la Comunidad defina un programa en el que se dé prioridad a la eficiencia energética, el ahorro de energía y las energías renovables, y que pueda contribuir a cumplir las obligaciones internacionales de la Comunidad en materia de medio ambiente.

19. El Comite Económico y Social [6] y el Comité de las Regiones[7] en sus dictámenes se centran en la cohesión económica y social y en las políticas que favorezcan el empleo, que, en su opinión, han de ser primordiales en la elaboración de una futura política energética. Por otra parte, han hecho importantes aportaciones al debate las principales industrias productoras y consumidoras de energía, algunos sindicatos y algunas asociaciones medioambientales, que, en muchos casos, también han presentado observaciones detalladas por escrito [8].

20. Aunque no procede resumir en este Libro Blanco todo el complejo debate sobre el Libro Verde, vale la pena destacar algunos aspectos clave. Muchas de las aportaciones coinciden en que la dimensión energética comunitaria es importante y que son necesarias unas orientaciones políticas comunitarias en este terreno. Se reconoce que la Comunidad posee ya una amplia gama de competencias sobre cuestiones energéticas, en virtud de los Tratados, y que una dimensión comunitaria de la política energética, respetando siempre el principio de subsidiariedad, puede aportar un valor añadido en algunos campos, especialmente en la investigación y el desarrollo tecnológico (IDT), las relaciones internacionales y la protección del medio ambiente. Todos los participantes consideran muy positivo continuar el diálogo sobre las muchas cuestiones importantes suscitadas por el Libro Verde en el campo de la energía.

21. En conclusión, el debate sobre el Libro Verde ha mostrado que hay una amplia gama de puntos de vista respecto a la prioridad que debe darse a objetivos básicos, el grado de intervención comunitaria en el mercado de la energía y, especialmente, los instrumentos que deben utilizarse, y que no va a ser posible satisfacer a todos los interesados en todas sus preferencias, por lo que habrá que elegir entre alternativas diferentes. En general, el debate sobre el Libro Verde y las muchas contribuciones de todos los participantes han sido una aportación valiosa para la Comisión a la hora de redactar el presente Libro Blanco, en particular en lo que se refiere a las orientaciones de política energética y a las medidas que deben aplicarse para ponerlas en práctica.

II. EL MARCO GENERAL

22. Al definir los objetivos de política energética es necesario situarlos dentro del marco político y económico de la Comunidad. Los principales agentes dentro de este marco son, evidentemente, las empresas, que necesitan poder trabajar dentro de un entorno fiscal y jurídico eficaz, propicio para la inversión y la innovación, y estar protegidas contra intervenciones públicas indebidas. Este marco general se caracteriza por cuatro factores clave:

---

(6) CES 804/95, de 5 de julio de 1995, dictamen del Comite Económico y Social.

(7) CR 241/95, dictamen del Comité de las Regiones.

(8) Los servicios de la Comisión Europea (DG XVII) pueden facilitar estas aportaciones.

- la dimensión exterior-la globalización de los mercados;
- los crecientes problemas ambientales;
- los avances tecnológicos;
- las competencias institucionales de la Comunidad.

2.1 La dimensión exterior-La globalización de los mercados

23. La tendencia más persistente de la economía en las últimas décadas es la globalización de los mercados. Los mercados regionales con sus características específicas en cuanto a comportamiento y necesidades de los consumidores están perdiendo cada vez más importancia. Hacia esta globalización empujan numerosas fuerzas motrices: las más importantes son los cambios de gran alcance que se están dando en las comunicaciones, los transportes y la tecnología. De la misma manera, la globalización tiene numerosas consecuencias: una de las más importantes es la intensificación de la competencia a escala mundial.

24. A medida que la economía comunitaria va quedando cada vez más sometida a la globalización, van siendo afectados los sectores del mercado de la energía todavía no expuestos. La dimensión mundial de los mercados energéticos se ve reforzada por las importantes características estratégicas de la política energética, especialmente en lo que se refiere a la seguridad del abastecimiento energético, y por la importancia del comercio internacional de productos energéticos, debido a que los recursos a menudo se encuentran en una zona mientras que los mercados están en otra.

25. La tendencia hacia la globalización del sector de la energía se ha agudizado a raíz de los recientes cambios políticos, sobre todo los experimentados en los países de Europa Central y Oriental y de la Comunidad de Estados Independientes (CEI). A nivel económico, la firma del Acuerdo sobre la Organización Mundial del Comercio (OMC) ha dejado patente el firme compromiso de las principales economías en favor de la liberalización del comercio y las políticas de mercado. También ha sido de capital importancia la firma de la Carta de la Energía, que supone un compromiso en favor de la liberalización del comercio y la inversión en el sector de la energía.

26. Al establecer nuevas orientaciones sobre política energética, debe tenerse muy en cuenta la globalización y el concepto de "mundo único". En este sentido, son aspectos cruciales la mejora de relaciones con terceros países y la intensificación del diálogo internacional sobre temas de energía, especialmente si tenemos en cuenta que algunos de estos socios comerciales no son estables políticamente. Sin embargo, todavía es más importante asegurar que la industria europea, incluida la industria de la energía, esté bien adaptada estructural y tecnológicamente para hacer frente a la intensificación de la competencia y para aprovechar las oportunidades que ofrece la globalización. El fuerte crecimiento económico previsto en algunos países en desarrollo y el todavía más fuerte crecimiento del consumo de energía dará lugar a cambios profundos y a nuevas oportunidades. Un aspecto positivo de esta situación es que las empresas energéticas de la Comunidad cuya competitividad se ha visto reforzada por la integración del mercado energético comunitario se encontrarán seguramente bien situadas para aprovechar este nuevo entorno.

2.2 Problemas medioambientales

27. El sector de la energía debe incluirse en cualquier política de protección del medio ambiente, ya que cualquier medida en este sector tiene repercusión en el entorno, ya sea a nivel local, regional o mundial. Junto con el cumplimiento de los acuerdos internacionales sobre medio ambiente en los que la Comunidad es parte, la integración de las consideraciones medio ambientales se ha convertido en uno de los objetivos principales de la política energética. Este marco integrado energía-medio ambiente contribuye a lograr un desarrollo sostenible.

28. A nivel mundial, preocupa el aumento de las emisiones de CO_2 y otros gases de efecto invernadero derivados de la actividad humana, porque puede dar lugar a un calentamiento del planeta que produciría un cambio climático irreversible. Los problemas de vertidos, residuos, ruido, daños a zonas de esparcimiento y contaminación atmosférica debido a emisiones locales, que afectan al medio ambiente y la salud pública, son más visibles y más fácilmente manejables que los problemas de medio ambiente a escala mundial y, por eso, se les presta más atención a nivel local y se tratan de manera más eficaz. Sin embargo, debe hacerse un esfuerzo cada vez mayor para encontrar soluciones aceptables a todos los tipos de problemas ambientales, incluidos los que tienen repercusiones menos perceptibles, como el calentamiento del planeta. También hay que tener en cuenta que los problemas ambientales son complejos y hay que evitar actuaciones que resuelvan un problema específico y agraven o incluso creen otros, obteniéndose así un beneficio neto nulo.

29. Para responder a estos retos ambientales, se requiere un alto grado de coordinación e integración. Deben ponerse en práctica adecuadamente las medidas en vigor en el sector de la energía y en todos los sectores consumidores de ésta a nivel regional, nacional, comunitario e internacional. Deben explorarse las complementariedades entre la energía y el medio ambiente en un marco de desarrollo sostenible; en este sentido, existe un margen para una interacción más estrecha entre competitividad, creación de empleo y medio ambiente. Sin embargo, el avance hacia la liberalización de los mercados de la energía dentro de la Comunidad hace todavía más necesario garantizar un elevado nivel de protección ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el Tratado. La creación del mercado único de la energía puede ser, por tanto, un acicate importante para alcanzar objetivos ambientales y dar respuesta a las inquietudes de la opinión pública.

2.3 Tecnología

30. La tecnología y, sobre todo,el desarrollo de nuevas tecnologías tendrán una incidencia importante en la competitividad, y, en última instancia, en el mercado laboral. Además, la tecnología ayuda a alcanzar otros objetivos de política energética, en particular la seguridad de abastecimiento, al mejorar el acceso a los recursos energéticos autóctonos, incluidas las energías renovables, al ayudar a mejorar la combinación de combustibles utilizados y al conseguir una mayor eficiencia energética y un mayor ahorro de energía. También puede dar respuestas a algunos de los principales problemas ambientales a los que hace frente no sólo la Comunidad sino también el mundo en general. El desarrollo tecnológico está impulsado principalmente por el mercado pero es vital contar con una base de investigación y desarrollo tecnológico y con los mecanismos para su transferencia al mercado. Las empresas no siempre tienen los medios para conseguir tecnologías avanzadas ni están dispuestas a asumir los riesgos consiguientes. La conclusión es que es esencial el apoyo público a la IDT. En este contexto, y dada la

situación competitiva mundial en la cual la IDT desempeña un papel clave, la Comunidad no puede permitirse descuidar sus propias actividades de investigación y desarrollo, que son importantes para mantener y fortalecer su base tecnológica y, en última instancia, sus empresas. En resumen, la base tecnológica comunitaria, que incluye tanto tecnologías energéticas como tecnologías instrumentales clave, en especial las tecnologías avanzadas de la información, es fundamental para su fortaleza industrial, y para su capacidad de conseguir competitividad y crecimiento y cumplir sus compromisos ambientales. De ahí que sea crucial también para la elaboración y aplicación de la política energética. Estas consideraciones deben tenerse muy en cuenta en la política energética .

2.4 Las responsabilidades institucionales de la Comunidad

31. Un punto final de importancia es la definición de la funciones respectivas de la Comunidad, los Estados miembros, las regiones y las administraciones locales. Se parte de que debe prevalecer el principio de proporcionalidad y de que, teniendo en cuenta la actual tendencia a la desregulación, hay que limitar la reglamentación al mínimo y no deben proponerse medidas reglamentarias cuando el mercado mismo pueda inducir los cambios necesarios. Estos son principios generales que se aplican a todos los niveles, incluido, evidentemente, el nivel de la Comunidad. En una situación en la que la principal preocupación de la Comunidad es abrir mercados y eliminar políticas nacionales proteccionistas, no sería sensato proponer políticas intervencionistas a nivel comunitario.

32. Si se quieren alcanzar todos los objetivos de política energética, en particular la construcción del mercado interior de la energía, se requiere algún tipo de reglamentación para corregir las fuerzas del mercado y lograr objetivos que forman parte de la legislación ya aprobada. La tendencia a políticas basadas en el mercado ha dado lugar a una fuerte presión política para reducir o eliminar legislación innecesaria que podría añadir costes y reducir la competitividad general de la industria. El presupuesto en que se basa la desregulación es que los mecanismos del mercado en muchos campos son la mejor herramienta para conseguir el uso más eficaz posible de los recursos. La Comisión reconoce que, al proponer legislación, es necesario un planteamiento coherente y transparente, y que las medidas propuestas deben ser suficientes sólo para resolver los problemas detectados, sin ir más lejos. Tales fueron las principales recomendaciones del Grupo Independiente de Expertos creado por la Comisión para estudiar la simplificación de la legislación nacional y comunitaria y la disminución de la carga que supone[9], con el fin de mejorar la competitividad y el empleo.

33. En el sector de la energía el "acervo comunitario" no es muy amplio, pero, aun así, cierta legislación podría estar anticuada y superada. Por ello, la Comisión ha presentado recientemente un informe en el que se hace un repaso de la legislación sobre el sector del petróleo y sobre la eficiencia energética[10]. Por otra parte, las orientaciones a las que debe ajustarse la legislación sobre energía establecen que debe hacerse un análisis coste-beneficio de todas las nuevas propuestas legislativas y también de su repercusión en las empresas en general.

---

(9) COM (95) 288 final de 21 de junio de 1995. Grupo de Expertos Independientes para la simplificación administrativa y legislativa.

(10) COM (95) 391 final de 26 de julio de 1995. Revisión de la legislación comunitaria sobre energía.

34. Con arreglo a estas orientaciones legislativas, la Comunidad tiene una serie de competencias claramente definidas que derivan de los Tratados, pero éstas tienen que ejercerse de conformidad con las diferentes normas y procedimientos de cada uno de los tres Tratados. Sin embargo, es necesario clarificar la división de competencias entre los diferentes niveles en los demás campos de la política energética. Es misión de la Comisión asegurar el pleno desempeño de estas competencias respetando totalmente, al mismo tiempo, el principio de subsidiariedad expresado en el artículo 3B del Tratado de la Unión Europea [11]. La actuación comunitaria debe centrarse en aquellos campos en los que pueda lograrse un auténtico valor añadido y donde las políticas nacionales de energía creen barreras al comercio u otras distorsiones del mercado que impidan la consecución de objetivos energéticos previamente acordados.

35. A medida que avanza la integración de las economías de los Estados miembros mediante el mercado interior, la política energética debe propiciar un proceso de cooperación a nivel comunitario en torno a objetivos previamente acordados. Este proceso partirá de las actuales políticas nacionales, no con el objetivo de imponer ningún tipo de armonización en cuanto a la combinación de los diferentes combustibles que se utilicen, sino para asegurar que no se perjudica el buen funcionamiento del mercado interior. Para que este proceso se dé de forma efectiva, es necesario definir tanto unos objetivos como una estrategia común para alcanzarlos. También se necesitan más consultas y una mayor cooperación, así como un análisis en común de la situación energética, de modo que las diferentes políticas energéticas nacionales no vayan en detrimento de objetivos comunes.

III. TENDENCIAS ACTUALES EN EL CAMPO DE LA ENERGÍA E HIPÓTESIS DE EVOLUCIÓN POSIBLES

36. La toma de decisiones y la elaboración de orientaciones en el campo de la energía tienen que partir de un análisis en común de la situación de la energía y las tendencias futuras. Por ello, la preparación del Libro Blanco fue acompañada por la elaboración de un análisis de este tipo conjuntamente con las administraciones nacionales, la industria y expertos del mundo académico. El análisis que se presenta a continuación presupone que las políticas energéticas se elaboran dentro de una Comunidad más integrada que está consiguiendo una mejor calidad ambiental y un crecimiento económico más elevado en un contexto de mayor cooperación y consenso internacionales.

3.1. Tendencias generales en el campo de la energía

37. Los amplios estudios[12] realizados por la Comisión nos dan toda una gama de posibilidades de evolución. Algunas de las conclusiones principales que pueden tener implicaciones políticas para la Comunidad son:

- Europa aumentará significativamente su dependencia de la energía importada;

---

(11) SEC (92) 1990, de 27 de octubre de 1992. El principio de subsidiariedad.

(12) SEC(95) 2283 "La energía europea hasta el 2020: Hipótesis de evolución". Commission Services Working Paper, deciembre 1995.

- El gas competirá con el petróleo como componente principal de la combinación de combustibles;

- Los consumidores europeos dependerán cada vez más de la energía suministrada a través de redes;

- Existe considerable flexibilidad respecto a la configuración final de la futura combinación de combustibles consumidos. Los principales factores determinantes serán la importancia que se dé al cambio climático, los efectos de la tecnología y de la liberalización de los mercados, y el hecho de que algunas energías renovables están ya en el umbral de la viabilidad económica.

3.2 Contexto mundial

38. La evolución de la energía en la Comunidad está cada vez más influida por lo que ocurre en otras partes del mundo. El consumo mundial de energía continúa aumentando en un 2% anual por término medio, es decir, el doble del índice de aumento comunitario, pero en algunas de las economías emergentes el consumo de energía está aumentando en un 6% anual o más. Sin embargo, en valores absolutos el aumento per cápita es todavía mayor en los países desarrollados. Este aumento del consumo de energía de los países no pertenecientes a la OCDE está provocando cambios importantes en el mercado de la energía del sudeste asiático y, potencialmente, en todo el mundo, así como cambios significativos en la configuración tradicional de los flujos de energía desde los países exportadores.

3.3. La oferta y la demanda mundiales de energía

39. A nivel mundial, está previsto que el consumo de energía crecerá desde los 8.500 millones de toneladas equivalentes de petróleo (tep) actuales hasta 13.000 millones de tep para el año 2020. A pesar del crecimiento general de la demanda, es poco probable que, en un futuro previsible, vaya a suponer una limitación la disponibilidad física de energía. El ritmo de evolución tecnológica en la exploración y producción ha mitigado los temores que se habían manifestado en otro tiempo con respecto a las reservas petrolíferas disponibles. Por tanto, se prevé que el petróleo, y en consecuencia todo el abastecimiento de energía, se mantendrá asequible, aunque ocasionalmente los precios podrían ser volátiles. Una buena parte de las vastas reservas mundiales de combustibles sólidos pueden ponerse en el mercado a un coste considerablemente inferior al de las otras fuentes principales de energía primaria; por tanto, es de prever que el carbón mantenga su participación en el abastecimiento mundial de energía debido a la ventaja inherente de sus precios. El gas será el combustible que crecerá más rápidamente a medio plazo. En el mundo desarrollado, sus ventajas ambientales, combinadas con los inferiores costes de capital que implica su uso, harán de él la primera opción en todos los sectores excepto el transporte, especialmente en la generación de electricidad. La participación futura de la energía nuclear en la producción de energía primaria a escala mundial depende de las decisiones sobre programas nacionales que todavía están por tomar, sin embargo, en Asia son importantes las perspectivas de crecimiento de la energía nuclear.

3.4 Oferta y demanda de energía en la Comunidad

40. En la Comunidad se dará un crecimiento sostenido de la demanda de energía en comparación con otras zonas. Se calcula que el consumo interior bruto aumentará en un poco menos del 1% anual. La demanda del sector industrial se estabilizará en los niveles actuales, mientras que en el sector terciario-doméstico se experimentará un ligero descenso. El transporte continuará creciendo y, por tanto, consumirá más energía, a pesar de las mejoras en el rendimiento de los vehículos.

41. En lo que se refiere a la demanda, el consumo de gas natural experimentará el mayor crecimiento en volumen. La demanda, como mínimo, se duplicará, principalmente para la generación de electricidad. De hecho, la generación de electricidad mediante centrales de gas podría alcanzar casi la mitad de la capacidad térmica total, siendo la mayoría de estas centrales de ciclo combinado. En cambio, se cree que el carbón y la energía nuclear perderán cuotas de mercado. Se perfila un cierto grado de descentralización en la generación de electricidad y el coste marginal de la producción de electricidad se prevé que sea ligeramente inferior al actual. Para satisfacer la demanda de las centrales, se requerirá la duplicación de los gasoductos y de la capacidad de almacenamiento de gas natural licuado. Es probable que haya un crecimiento limitado en la demanda de productos petrolíferos pesados, lo cual se explicaría por el hecho de que las posibilidades de crecimiento de estos productos se limitan al sector del transporte.

42. En lo que se refiere a las cuotas de mercado, la tendencia predominante en Europa es la penetración creciente de la electricidad y el gas. Podría ganar terreno considerablemente la calefacción a partir de instalaciones de cogeneración descentralizadas y a partir de fuentes de energía renovables, especialmente la biomasa, los biocombustibles y la energía eólica, reduciéndose la cuota de mercado del petróleo, aunque seguirá siendo la más elevada, en torno al 42%. Los combustibles sólidos seguirán siendo importantes en el mercado de la electricidad térmica y podrían mantener una cuota superior a un tercio de este mercado para el año 2020. Por otra parte, aumentará considerablemente la generación de electricidad a partir de fuentes renovables y residuos.

3.5 Medio ambiente y tecnología

43. Una proporción significativa de los nuevos avances tecnológicos se verá impulsada por consideraciones medio ambientales. Se prevé que el uso de fuentes de energía renovables aumente considerablemente para el año 2020. La intensidad energética continuará mejorando a medida que se hagan nuevas inversiones que utilicen tecnologías de mayor rendimiento energético y a medida que vayan implantándose otros métodos de gestión de la demanda. En lo que se refiere a la oferta, las mejoras en la eficiencia energética podrían ser especialmente importantes en la generación de electricidad, mientras que el perfeccionamiento de la tecnología de exploración y producción continuará aportando "nuevas" reservas recuperables de petróleo y gas.

44. Sin una fuerte intervención pública, el consumo de energía hará que las emisiones comunitarias de CO_2 aumenten considerablemente por encima de los niveles de 1990 a lo largo de los próximos 25 años. Todos los sectores de la economía continuarán emitiendo CO_2 en cantidades sustanciales. Normalmente, el sector terciario-doméstico produce un 22%, la industria un 18%, el transporte un 28% y el sector de la electricidad un 32%. Estas tendencias en la emisión de CO_2 son incompatibles con los compromisos internacionales de la Comunidad. Para disminuir sustancialmente las emisiones de CO_2

se requeriría una transición drástica a la generación de electricidad mediante combustibles no fósiles, esencialmente mediante la energía nuclear y las energías renovables. Este cambio radical podría conseguir una disminución de la emisión de CO_2 en un tercio de los niveles de 1990, en este caso la participación de la electricidad en las emisiones de CO_2 caería al 22%.

3.6 La producción autóctona y la dependencia de las importaciones.

45. La producción comunitaria de energía parece que vaya a declinar quizás en un quinto para el año 2020. Aunque el inicio de este declive podría retrasarse considerablemente gracias al progreso tecnológico, la combinación de una creciente demanda de energía y de una posible disminución en la producción autóctona daría como resultado una tendencia creciente a la dependencia de terceros países. La dependencia de las importaciones, que actualmente se sitúa en cerca de la mitad del consumo bruto, podría acercarse a los tres cuartos para el 2020. La dependencia de las importaciones de gas natural sería la que aumentaría más rápido, como consecuencia del acelerado crecimiento de la demanda. Una parte importante del gas comunitario vendría de Noruega, país miembro del EEE. También podría aumentar la dependencia de las importaciones de carbón como consecuencia de la menor producción interna. Actualmente, la Comunidad ya depende en gran medida de las importaciones de petróleo.

IV. ORIENTACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA ENERGÉTICA

4.1 Introducción

46. La política energética, como todas las medidas comunitarias, será juzgada en última instancia según el grado en que contribuya a alcanzar los objetivos centrales de los Tratados, especialmente la integración del mercado, el crecimiento económico sostenible, la creación de empleo y la prosperidad de los ciudadanos. En este contexto, se considera que los objetivos más importantes para el sector de la energía son los siguientes:

- competitividad general;
- seguridad del abastecimiento de energía;
- protección del medio ambiente.

Es difícil concebir medidas energéticas que no tengan algún efecto en, como mínimo, dos de estos objetivos y, muy a menudo, los tres, pero estos efectos pueden ser contradictorios. La política energética debe tener como finalidad, siempre que sea posible, reconciliar estos objetivos, y al mismo tiempo, ha de ser coherente. En esta empresa, la Comunidad ya posee una base sólida, puesto que muchas de sus actuaciones en el sector de la energía son congruentes con los tres objetivos. Una prioridad futura será asegurar que, en una perspectiva a largo plazo, se mantiene, y, siempre que sea posible, se refuerza la coherencia de las actuaciones comunitarias en el campo de la energía.

47. Sin embargo, a veces hay que decidir cuál es el peso relativo que se quiere dar a cada uno de estos objetivos. Aunque en la actual situación no se requiere una actuación urgente en relación con la seguridad del abastecimiento físico de energía, la creciente dependencia energética y el riesgo de, como mínimo, trastornos económicos debidos al aumento de precio de las fuentes de energía obligarán a que la Comunidad permanezca vigilante y mantenga una visión a largo plazo de este objetivo central. Anteriormente, la política energética de Europa se basaba en un solo combustible, primero el carbón y luego el petróleo. La experiencia ha demostrado que la dependencia de un combustible puede provocar graves problemas cuando se da una situación de crisis. La Comunidad se encuentra actualmente en una situación mucho más cómoda, dada la diversidad de combustibles, pero ésta podría cambiar debido al creciente uso de combustibles importados. Con una perspectiva a largo plazo, la Comunidad tiene la posibilidad de mejorar aún más esta situación mediante la energía nuclear y dando un impulso tecnológico al desarrollo de las fuentes de energía renovables y las tecnologías de los combustibles sólidos limpios. De este modo podría aumentar todavía más la diversificación.

48. El aumento de la competencia y la protección del medio ambiente de la Comunidad pueden conseguirse mejor si estos dos objetivos se plantean de manera complementaria. A medida que el sector de la energía quede expuesto totalmente a las fuerzas competitivas gracias a una mayor integración del mercado, podría hacer una contribución significativa a la competitividad general de la Comunidad. Dadas las circunstancias económicas que vive actualmente la Comunidad y los retos a los que hace frente en los mercados mundiales, esta meta es de la mayor importancia. En las economías avanzadas es elevada la demanda de bienes públicos, como la protección del medio ambiente, y, si se aplican las políticas adecuadas, esta situación favorece el desarrollo de las tecnologías energéticas, que, en general, son mucho menos perjudiciales para el medio ambiente que las tecnologías convencionales. En este contexto, los objetivos ambientales deben alcanzarse mediante medidas que no repercutan en la competitividad industrial y deben preferirse las tecnologías energéticas y ambientales integradas a las que suponen un simple añadido. En una perspectiva a más largo plazo, podría prepararse, dentro de un marco comunitario y en cooperación con otros países industrializados, una solución óptima que tuviese plenamente en cuenta costes y beneficios.

49. Si bien siguen siendo primordiales los tres objetivos mencionados en el punto 46, no pueden descuidarse otros aspectos, como la cohesión económica y social. Es esencial que, en un mercado más competitivo, no quede desvirtuada esta actuación social, en vista de la importancia de la energía para la calidad de vida y la creación de empleo. Otro objetivo importante de la Comunidad es fomentar la solidaridad y la cohesión entre las regiones, objetivo que encuentra expresión en una serie de medidas destinadas a suprimir las diferencias económicas entre regiones ricas y pobres. Una política energética comunitaria puede hacer una aportación importante a este objetivo mediante, en lo que se refiere a la oferta, la creación de infraestructuras que faciliten el acceso de los productos energéticos a las regiones remotas y menos desarrolladas de la Comunidad, especialmente las regiones ultraperiféricas, y, asimismo, ayudando a estas regiones, siempre que sea posible, a aumentar su capacidad de producción de energía. Al mismo tiempo, la Comunidad debe estimular a los consumidores de energía, a través de las autoridades locales, a que desempeñen un papel más activo.

50. Las orientaciones sobre política energética tienen que basarse en todos los poderes actuales de que disponen las Comunidades con el fin de lograr los objetivos energéticos

que se marcan en este Libro Blanco. El Tratado de la Unión Europea permite llevar a cabo actuaciones en el campo de la energía, aun cuando no reconozca implícitamente competencias específicas sobre energía, excepto mediante las referencias a la energía en el artículo 3 y en el artículo 129 B. Por otra parte, tanto el tratado CECA como el EURATOM hacen referencias a actuaciones específicas de política energética.

4.2 Integración del mercado

4.2.1 Planteamiento general

51. La creación de un marco general de política para el adecuado funcionamiento del mercado interior de la energía puede dar a todos los agentes indicaciones estables y a largo plazo que favorezcan la inversión. Este marco de condiciones ha de tener en cuenta la diversidad de las estructuras del mercado, así como las situaciones de la oferta y la demanda en los Estados miembros, con el fin de lograr situaciones nacionales más compatibles, lo cual aseguraría que no surgiesen obstáculos al adecuado funcionamiento del mercado.

4.2.2 El mercado interior de la energía

52. El objetivo primordial es liberalizar el mercado interior de la electricidad y el gas natural. La consecución de este objetivo ocupa un lugar central en la preparación de orientaciones generales de política energética para facilitar el funcionamiento del mercado integrado. La fijación de objetivos comunes en cuanto al abastecimiento de energía, el fomento de tecnologías nuevas y más eficientes en el mercado y su apoyo mediante instrumentos financieros sólo se justifican si los resultados de estos esfuerzos comunitarios redundan en beneficio de un gran número de consumidores europeos mediante un funcionamiento eficaz del mercado europeo. Una vez que se ponga en pie un marco legislativo adecuado para la liberalización, la Comunidad desempeñará un papel importante a la hora de asegurar que las obligaciones contraídas se cumplen de manera efectiva, de conformidad con los Tratados.

53. Los Tratados y el derecho derivado crean un conjunto de obligaciones respecto a la libertad de establecimiento, la libre circulación de mercancías, la transparencia del mercado y las normas de eficiencia energética. Todas estas obligaciones tienen que cumplirse y la Comisión tiene la responsabilidad de asegurar su cumplimiento y fomentar la transparencia. En este sentido se continuarán y desarrollarán medidas como las indicadas a continuación:

- la aplicación del Tratado y el funcionamiento eficaz del mercado interior;
- la aplicación de la legislación comunitaria continuará haciéndose pública mediante los informes anuales sobre el mercado interior;
- la Comisión hará públicas todas las medidas nacionales de aplicación a fin de facilitar la puesta en práctica del derecho comunitario;
- se continuará adelante con el trabajo de codificación, consolidación y refundición iniciado en 1995 con el Reglamento 1056/72 y otros actos legislativos en el campo de la energía, continuando al mismo tiempo la reevaluación de la legislación en vigor.

54. Paralelamente a las medidas anteriores, los productos energéticos tendrán que cumplir exigencias de calidad y seguridad. Aunque la Comisión, con la estrecha cooperación de la industria y los poderes públicos, ha detectado ya muchos de los problemas que crean las diferencias en la legislación nacional y la aplicación de normas distintas, subsisten todavía algunos problemas residuales. La Comisión mantendrá estrechas consultas con la industria para precisar exactamente cuáles son las barreras todavía existentes y para determinar dónde se requieren nuevas normas. Una vez se haya hecho esto, será necesario ocuparse de que, basándose en mandatos precisos de la Comisión, los organismos europeos de normalización (CEN/CENELEC) preparen rápidamente las normas adecuadas.

55. Los reglamentos técnicos son instrumentos adecuados para el fomento de la eficiencia energética, especialmente en el caso de los aparatos domésticos o industriales. Con el fin de fomentar medidas nacionales de mejora del rendimiento energético, los Estados miembros han adoptado normas técnicas nacionales que, cuando no han aplicado el principio de reconocimiento mutuo, han tenido efectos negativos sobre la libre circulación de mercancías. En virtud del artículo 7A la Comunidad tiene la responsabilidad de tomar medidas para resolver esta situación. Al hacer sus propuestas la Comunidad deberá también tener en cuenta la necesidad de fomentar la innovación. La Comisión hará propuestas en 1996 para asegurar que la eficiencia energética se convierta en un requisito esencial en las directivas de normalización nuevas y en vigor sobre el equipo que consume energía, siendo éste un aspecto básico de los mandatos a los organismos europeos de normalización [13]. Este planteamiento debe conciliar los legítimos objetivos de la eficiencia energética y la eliminación de obstáculos al comercio con la necesaria flexibilidad, que viene exigida por la innovación industrial.

56. A fin de determinar los campos en los que se requieren nuevos trabajos de normalización y para dar mayor coherencia al trabajo de los organismos europeos de normalización del sector de la energía, la Comisión propondrá a estos organismos la creación de un Grupo de Trabajo sobre Energía que haría una evaluación de la contribución de las normas europeas al fomento de la eficiencia energética, las energías renovables y el transporte de energía.

4.2.3 Competencia en condiciones de igualdad

57. Para que los agentes económicos tengan plena confianza en el mercado interior de la energía y la seguridad de que prevalecen los principios de mercado, será esencial que haya un máximo de transparencia y coherencia en la aplicación de las disposiciones de los Tratados sobre competencia. La Comisión tiene orientaciones sobre ayudas públicas con fines medioambientales que se aplican también a las ayudas a la eficiencia energética y a las energías renovables. Estas orientaciones incluyen la posibilidad de umbrales más favorables para las energías renovables. Durante el proceso de revisión de las actuales orientaciones, la Comisión estudiará si se requieren determinadas modificaciones en relación con las energías renovables y su contribución a los objetivos de la política energética.

58. Cuando se autorizan planes concretos de ayuda, como las ayudas estatales a la industria del carbón en una serie de Estados miembros (Decisión 3692/93/CECA), es importante

---

[13] COM(95)412. Por un uso más amplio de la normalización en la política comunitaria.

que se consiga el objetivo comunitario de reducción progresiva y de transparencia de este tipo de ayudas. En el caso del carbón, el objetivo es asegurar que, a medio plazo, disminuyen los costes de producción del carbón comunitario con respecto a los precios en los mercados internacionales, y, de este modo, hacer que la industria del carbón siga avanzando hacia la viabilidad económica.

59. En el mercado interior de la energía, hay que respetar las normas de competencia. Las excepciones a esta regla general deben tratarse de manera restrictiva para evitar distorsiones innecesarias de la competencia. En particular, será de capital importancia asegurar la más completa transparencia en relación con las obligaciones de servicio público impuestas a las empresas del sector para salvaguardar los intereses de los consumidores. Sin perjuicio de los resultados de las actuales negociaciones sobre el mercado interior del gas y la electricidad, habrá que estudiar en el futuro si es necesario establecer criterios generales para juzgar aquellos casos en los que la aplicación de las normas de competencia del Tratado dificultaría el cumplimiento de las obligaciones que entraña la prestación de un servicio público, con el fin de facilitar la aplicación de las normas del Tratado de forma coherente y previsible.

60. El análisis de la evolución futura de la oferta y la demanda ha mostrado que todas las energías, fósiles o no fósiles, incluida la nuclear, serán necesarias para hacer frente a un consumo creciente en la Comunidad. En consecuencia, todas las formas de energía deben tener igualdad de oportunidades para competir en el mercado. Los precios, especialmente los precios de la electricidad, no deben utilizarse como instrumentos parafiscales para favorecer determinados tipos de energía, puesto que así se falsearía la competencia, a no ser que estas medidas sirvan para incorporar costes externos. Sin embargo, puede resultar necesario apoyar inicialmente algunas formas de energía, como las renovables, mediante programas específicos o subvenciones, de manera que encuentren su sitio en el mercado. Estas ayudas deben darse de forma que causen el menor daño posible a la competencia y, con este fin, hay que estudiar la posibilidad de desarrollar la política que se aplica en este campo.

61. Los impuestos especiales sobre productos petrolíferos, que son una fuente importante de ingresos para los gobiernos, varían considerablemente entre los Estados miembros. No se han establecido a nivel comunitario impuestos especiales comparables para otros productos energéticos. La Comisión analizará si es necesario ampliar los impuestos especiales sobre los productos petrolíferos de manera que cubran otros productos energéticos con los cuales compiten. Este asunto requiere un análisis muy cuidadoso ya que no se aplica a las diferentes formas de energía la misma filosofía de precios (coste añadido contra valor de mercado) y, en algunos casos se tratan desigualmente combustibles dedicados a usos parecidos. Hay que destacar que algunos Estados miembros, por iniciativa propia, y de acuerdo con la actual legislación comunitaria, han implantado impuestos que gravan productos competidores, como el gas natural y el carbón.

62. Existe un mecanismo de revisión que permite ajustar los tipos mínimos de los impuestos especiales sobre los productos petrolíferos con el fin de mejorar el funcionamiento del mercado interior. Sin embargo, la diferencia entre los tipos mínimos y los tipos reales que establecen los gobiernos es tan grande actualmente, especialmente en lo que se refiere a los carburantes, que cualquier ajuste de los tipos mínimos para influir en el mercado y avanzar hacia la convergencia de los impuestos especiales tendrá que ser muy sustancial. Desde el punto de vista de la energía, a la hora de estudiar cualquier posible

estructura fiscal aplicable a los productos energéticos, habrá que tener en cuenta la eliminación de las distorsiones derivadas de la no aproximación de los tipos efectivos de los Estados miembros, especialmente en el caso de los carburantes. En el sector doméstico, los productos petrolíferos para calefacción están sujetos normalmente a un impuesto especial que, en algunos casos, no se aplica a combustibles alternativos.

63. En un mercado de la energía abierto y competitivo en el que los combustibles son sustituibles, debe prevalecer, en teoría, un sistema de tarifación competitivo y transparente. Sin embargo, las condiciones ideales no son siempre las que prevalecen y puede ser necesaria algún tipo de intervención para asegurar la transparencia de precios sin afectar a la confidencialidad. Para hacer posible la transparencia impositiva, se ampliará la gama de instrumentos comunitarios que garantizan la transparencia en la información sobre la mayor parte de los precios de los combustibles y que proporcionan un punto de referencia a usuarios y productores de energía de la Comunidad.

4.2.4 Supervisión del mercado interior de la energía

64. Una menor intervención en el mercado de la energía exigirá una herramienta de supervisión eficiente para analizar y comprender la evolución del mercado en este sector tan estratégico, y para que los cambios técnicos y estructurales no entren en conflicto con los objetivos de política energética.

65. La liberalización de los mercados del gas y la electricidad pondrá en marcha un proceso de cambio estructural. La legislación comunitaria, que, respetando el principio de subsidiariedad, ofrece varias soluciones para la organización de los mercados de los Estados miembros, podría tener que ser revisada para asegurar que el resultado sea satisfactorio. Por consiguiente, hay que configurar la herramienta de supervisión de manera que cumpla, entre otras, las siguientes funciones:

- asegurar el adecuado funcionamiento del mercado interior;

- comprobar que los diferentes sistemas de acceso a la red dan acceso a los mercados de los Estados miembros y crean oportunidades de forma comparable;

- comprobar que los procedimientos previstos para la creación de nuevas instalaciones de producción garantizan la libertad de establecimiento, especialmente cuando se trate de productores de electricidad independientes;

- garantizar que el entorno comercial de los productores de electricidad independientes se caracteriza por una competencia equitativa;

- establecer, bajo los auspicios de la Comisión, formas de cooperación en relación con los sistemas interconectados entre las autoridades reguladoras nacionales, tanto en el sector del gas como en el de la electricidad; este sistema podría ampliarse posteriormente a las redes paneuropeas a medida que se desarrollen;

- comprobar que los procedimientos de reglamentación y arbitraje previstos son eficaces para resolver conflictos y garantizar una competencia justa y unas tarifas de tránsito adecuadas;

- estudiar las consecuencias económicas y sociales de las nuevas normas de mercado y del aumento de la competencia.

Esta supervisión permitirá determinar los casos en que es necesaria una ulterior armonización.

66. Mediante los Tratados y las medidas en vigor para asegurar la transparencia de inversiones, precios, importaciones y exportaciones, la Comunidad ya tiene a su disposición una amplia gama de instrumentos. Actualmente, estos se consideran poco satisfactorios porque la carga administrativa que suponen no queda compensada por su utilidad operativa. Ello es así, en primer lugar, porque la información se envía tarde y, por tanto, se publica con retraso y, en segundo lugar, porque se gestiona dentro de cada instrumento y no de forma centralizada de manera que puedan tenerse en cuenta las realidades del mercado interior, en el que hay una diversidad de combustibles que pueden sustituir los unos a los otros. Estos instrumentos podrían hacerse más eficaces para que los responsables políticos tengan un instrumento de control que cubra el mercado de la energía en su totalidad.

67. La Comisión estudiará con los Estados miembros y los sectores industriales afectados todos los instrumentos existentes, para asegurar su coherencia y utilidad. Tras este examen, la Comisión propondrá los reajustes necesarios y,si procede, nuevos instrumentos, de tal manera que las administraciones nacionales dispongan de una red que pueda tratar con celeridad la información, crear bases de datos y publicar rápidamente los informes que exige la legislación actual. Teniendo en cuenta los resultados de la revisión anterior, podría introducirse en el Programa IDA (Intercambio de Datos entre Administraciones) un proyecto de red informática.

4.2.5 Creación de un clima favorable a la inversión

68. En vista de la envergadura de las inversiones en el sector de la energía y del papel de las empresas, será prioritario para la Comunidad asegurar que las iniciativas políticas en este sector y en otros sean lo más neutrales posible en cuanto a su repercusión en el mercado y, en última instancia, en las decisiones sobre inversiones. La Comisión utilizará y desarrollará herramientas apropiadas, como, por ejemplo, el análisis del impacto energético para evaluar las medidas reguladoras en los campos medioambiental, social y fiscal. La creación de un organismo consultivo del sector de la energía podría ayudar a hacer este análisis más transparente y constructivo. Interesará especialmente garantizar que los procedimientos de contratación de proyectos de infraestructura respeten criterios clave en cuanto a transparencia y objetividad. También será especialmente importante suprimir las distorsiones en los sistemas fiscales que penalizan la inversión en el sector de la energía, en la medida en que esto sea congruente con el objetivo principal de la intervención comunitaria en la armonización de los impuestos indirectos, es decir, con el adecuado funcionamiento del mercado interior y las necesidades recaudatorias de los Estados miembros. Asimismo, habrá que tener en cuenta otros objetivos de la política energética, especialmente, la seguridad de abastecimiento y los objetivos ambientales. Para poder analizar tendencias y eliminar posibles obstáculos, será necesario, además, mantener, a nivel comunitario, la transparencia sobre todos los acontecimientos importantes que afecten a la producción de energía y a la capacidad de transporte dentro de la Comunidad.

69. Dado el volumen de la intervención financiera de la Comunidad en el sector de la energía (préstamos del BEI, fondos para IDT, fondos estructurales y de cohesión, y préstamos CECA), la Comisión tiene que asegurarse de que, en primer lugar, estas inversiones son compatibles con la integración del mercado y la competencia transfronteriza y, en segundo lugar, se ajustan a los objetivos de política energética, especialmente en lo que se refiere a la diversificación energética y el medio ambiente. A nivel comunitario hay que tener en cuenta las consideraciones energéticas cuando se aprueben inversiones concretas. Con este fin, deben prepararse orientaciones claras, teniendo en cuenta las normas por las que se rige cada instrumento financiero, tal como se hace en los fondos estructurales. Los objetivos ambientales del Fondo de Cohesión pueden contribuir también a alcanzar objetivos energéticos como la eficiencia energética, el fomento de las energías renovables y de la cogeneración, y la promoción de las tecnologías limpias del carbón. En cuanto a los grandes proyectos de infraestructura del sector de la energía que tienen una dimensión comunitaria, la creación de un mercado interior de la energía proporcionará un marco sólido para tomar decisiones racionales sobre inversión y aportará nuevos incentivos para el desarrollo de las redes de energía a nivel europeo.

70. No obstante, si la Comunidad no actúa como catalizador y promotor de las redes, los progresos podrían ser lentos, dados los obstáculos a la creación de infraestructuras transfronterizas (redes y proyectos conexos, como sistemas de almacenamiento) y habida cuenta de las limitaciones financieras que sufren las regiones menos desarrolladas. Existen ya propuestas de orientaciones para determinar objetivos y prioridades de proyectos de interés común, hay también una propuesta de Decisión que proporcionará apoyo administrativo y técnico a fin de crear las condiciones adecuadas para lanzar proyectos de redes de energía, y se cuenta también con una propuesta de Reglamento sobre la participación financiera de la Comunidad. La aprobación de estas propuestas en 1995 permitirá la ejecución de proyectos de interés común ya seleccionados. Aunque algunas de estas redes abrirán nuevos mercados, especialmente en el sector del gas, y harán así una contribución importante a la cohesión económica y social y a la seguridad de abastecimiento, el principal objetivo es fortalecer el mercado interior. En este sentido, será una tarea importante de la Comisión la eliminación de obstáculos como los procedimientos de autorización complejos, y la preparación de orientaciones que faciliten la construcción de redes de energía.

71. Las mayores posibilidades de intercambio derivadas de estas nuevas interconexiones reforzarán la seguridad de abastecimiento en toda la Comunidad. Dada la creciente dependencia exterior de la Comunidad en el campo de la energía, y en particular en el gas, es necesario continuar la actuación comunitaria para garantizar el desarrollo y la viabilidad de las redes transeuropeas, más allá de sus fronteras, hasta algunos de sus principales suministradores de energía. A través de los actuales mecanismos de cooperación, especialmente los relacionados con sus socios de Europa Central y Oriental, la CEI, el Oriente Medio y los terceros países del sur del Mediterráneo, se elaborarán orientaciones para la extensión a nivel paneuropeo de las redes que tengan un interés comunitario. El marco legal para el funcionamiento de estas redes será el Tratado de la Carta de la Energía.

72. En la industria del refinado de petróleo ha habido en los últimos años una tendencia al exceso de capacidad que amenaza con deteriorar su viabilidad y afectar a la inversión a largo plazo en el sector. Si el sector del refinado se contrajese considerablemente como respuesta a esta situación, hay el peligro de que, en una situación de crisis, se produjera

un desabastecimiento de algunos productos petrolíferos. La Comunidad tiene que mantenerse al tanto de esta situación y, siempre que sea posible, asegurar que la reglamentación que imponga al sector no pone más en peligro su posición competitiva. Por otra parte, la Comunidad, en el ejercicio de sus competencias sobre comercio y competencia, debe asegurar que se aborda el problema de la competencia desleal.

4.3 Gestión de la dependencia externa

73. La creciente dependencia energética de la Comunidad debe ser motivo de preocupación dados los riesgos políticos que existen en algunos importantes países suministradores y el creciente consumo mundial de energía. Sin embargo, aunque hay que mantenerse alerta en todo lo que se refiere a la seguridad de abastecimiento, tanto en los aspectos físicos como económicos, no se justifican en la actualidad nuevas medidas de crisis. Por otra parte, existe un margen para reforzar medidas de seguridad de abastecimiento mediante correcciones efectivas de política interna en las normas que rigen el mercado, mediante el fomento de la diversificación de combustibles, mediante la ampliación de la gama de opciones con la promoción de la eficiencia energética y las energías renovables, y mediante una cuidadosa vigilancia de la situación energética.

4.3.1 Seguridad del abastecimiento energético

4.3.1.1 Medidas en caso de crisis del petróleo

74. Un objetivo importante de la política energética es garantizar la continuidad del abastecimiento. En una perspectiva a más largo plazo, la política energética tiene que asegurar que haya un suministro fiable y económico de todos los combustibles, y, en una perspectiva a corto plazo, se requieren instrumentos que hagan frente a interrupciones bruscas del suministro. Las actuales medidas comunitarias para casos de crisis, que se prepararon cuando el petróleo dominaba el mercado de la energía, son todavía cruciales y la Comisión reafirma su importancia. Aunque la mayor diversificación de los combustibles ha limitado la repercusión de los trastornos en el mercado del petróleo, algunos sectores, como el transporte, todavía siguen dependiendo principalmente de este combustible. Además, dada la relación entre precios del petróleo y precios de otros combustibles, las consecuencias de una crisis petrolera se transmitirían rápidamente a todos los demás sectores energéticos.

75. Desde finales de la década de los 60, la Comunidad ha puesto a punto medidas de crisis y, además, instrumentos de cooperación entre los Estados miembros bajo la responsabilidad de la Comisión. Estas medidas, que existen desde hace casi 25 años, deben adecuarse a la actual situación del mercado del petróleo y a la realidad del mercado interior comunitario dentro del cual no hay fronteras interiores. Al revisar la legislación en vigor sobre esta cuestión, la Comunidad debe esforzarse por conseguir la compatibilidad con las normas y obligaciones de la Agencia Internacional de la Energía y por facilitar el cumplimiento de éstas en la Comunidad. Por otra parte, dentro del marco de una mayor solidaridad comunitaria, la actualización de estas medidas tiene que asegurar un trato equitativo de todos los consumidores.

76. El objetivo debe ser conseguir una adecuada coordinación comunitaria durante las crisis, una disminución en el coste de las medidas de seguridad y una gestión efectiva de las existencias. En este sentido puede procederse en dos etapas: en primer lugar, hay que actualizar las obligaciones de mantener reservas de petróleo y, en segundo lugar, hay

que coordinar la gestión de las existencias de forma que haya compatibilidad con el mercado interior.

4.3.1.2 La situación de la oferta de otros combustibles

77. El mayor uso del gas y la creciente dependencia de las importaciones de este combustible, a causa de la disminución de la producción comunitaria interna, han motivado una Comunicación de la Comisión sobre el abastecimiento de gas a la Comunidad y sus perspectivas[14]. En ella se hacía una primera evaluación del valor añadido comunitario en relación con la seguridad del abastecimiento de gas. Basándose en esta Comunicación, la Comisión piensa abrir un proceso de cooperación para analizar la evolución de la situación actual y futura en el sector del gas. La Comunidad debe estar preparada también para reaccionar ante los problemas de abastecimiento. Dentro de la actual revisión de los instrumentos en vigor sobre transparencia e intercambio de información, debe tratarse la cuestión de la disponibilidad de información precisa sobre el sector del gas.

78. Para asegurar una combinación de combustibles suficientemente diversa en la generación de electricidad, es necesario un suministro regular de combustibles sólidos al sector eléctrico. Se prevé que en el futuro aumentará el nivel de dependencia comunitaria de las importaciones de carbón; sin embargo, las características del mercado mundial del carbón y la gran diversidad de suministradores hacen que sea mínimo el riesgo de interrupción persistente del abastecimiento, incluso a largo plazo. La Comunidad puede contribuir a la permanencia de estas condiciones manteniendo y reforzando los actuales niveles de cooperación internacional en el sector y haciendo que, hasta donde sea posible, la producción de combustibles sólidos de la Comunidad sea competitiva a precios mundiales.

79. En lo que se refiere al sector nuclear, uno de los objetivos fundamentales del Tratado Euratom es garantizar la seguridad del abastecimiento de materiales nucleares. Si bien existen inventarios mundiales muy grandes en diferentes formas, debido principalmente al desmantelamiento de armas nucleares, podría ser preocupante el actual nivel de la producción mundial de uranio, que es bajo, puesto que estos inventarios están fuera del control de los operadores y los poderes públicos de la Comunidad, y, además, no está claro todavía de qué manera se canalizarán hacia los mercados mundiales. Asimismo, hay que tener en cuenta que la viabilidad de la industria comunitaria de enriquecimiento de uranio es esencial para la seguridad de abastecimiento de este combustible. Teniendo en cuenta estos factores, la Agencia de Abastecimiento de Euratom y la Comisión están aplicando una política cuyo objetivo es la diversificación de las fuentes de aprovisionamiento. Esta política se ha visto respaldada por un reciente fallo del Tribunal de Primera Instancia. La Agencia de Abastecimiento tiene que asegurarse de que los socios comerciales de la Comunidad respeten las obligaciones comerciales contraídas[15] y las prácticas comerciales habituales, evitando así, por ejemplo, el reciente y considerable aflujo de materiales nucleares de los países de la CEI a bajo precio.

---

(14) COM (95) 478. Suministro de gas y perspectivas en la Comunidad Europea.

(15) Acuerdo sobre comercio y cooperación económica entre las Comunidades y la URSS- artículo 14.

4.3.1.3 Diversificación

80. Una de las principales preocupaciones de los responsables de la política energética es garantizar la seguridad del abastecimiento energético a los consumidores, tanto industriales como domésticos. Sobre esta cuestión existen argumentos de peso para llevar a la conciencia de los ciudadanos la idea de que las alternativas energéticas y la diversidad energética dentro de la Comunidad tienen una importante influencia en la consecución de un desarrollo económico sostenible, en la creación de empleo y en la seguridad. Igualmente, cualquier política energética comunitaria debe tener en cuenta los diferentes planteamientos sobre la energía que tienen los Estados miembros.

81. A nivel sectorial puede hacerse una importante aportación a la diversificación procurando que haya una base diversa de combustibles comunitarios, especialmente para la producción de electricidad. Habida cuenta de la creciente dependencia comunitaria de las importaciones a medio y largo plazo, hay que conseguir que se exploten a fondo los sectores energéticos nacionales que puedan suministrar energía a un coste económico, y que no se pierdan oportunidades de mejorar la tecnología energética. Con miras a la seguridad de abastecimiento, está perfectamente justificado mantener abiertas todas las posibles opciones energéticas que resulten económicas. Es evidente que, si se reduce la gama de combustibles, se restringen las posibilidades de sustituir unos combustibles por otros.

82. La apertura del mercado interior desempeñará un papel importante en la diversificación de combustibles puesto que multiplicará el número de agentes. Los productores de electricidad deberán poder elegir el combustible más adecuado y rentable dentro de un marco competitivo, en la medida en que ello no vaya en detrimento de la diversificación. Por ello, es difícil justificar que se continúe aplicando la Directiva 75/405/CEE del Consejo, que impide el uso de fuel-oil en determinadas condiciones para la producción de electricidad. Su derogación daría a los productores de electricidad una mayor flexibilidad. El reajuste de la imposición indirecta para garantizar la igualdad de oportunidades entre combustibles sustituibles también favorecería una mayor flexibilidad en la generación de electricidad

• *Combustibles sólidos (hulla, lignito y turba)*

83. Los cambios experimentados en el sector de los combustibles sólidos de la Comunidad han hecho que una parte importante de la producción mejore su posición competitiva general. Si se mantienen estos progresos, hay posibilidades reales de que, en la próxima década, una parte importante de la producción interna de combustibles sólidos sea plenamente competitiva a precios de mercado mundial. Sin embargo, al mismo tiempo, hay que continuar trabajando para idear y poner en práctica tecnologías de combustión todavía más eficientes, si queremos que los combustibles sólidos mantengan o incluso aumenten su cuota de mercado a largo plazo. Estas mejoras en la tecnología habrán de centrarse en la limitación de las emisiones de CO_2, pues otras emisiones ya pueden controlarse de manera efectiva. Mediante sus programas de investigación y desarrollo, la Comunidad hará una aportación importante al desarrollo y difusión de estas tecnologías. La tecnologías de combustión, aunque favorecen los suministros de origen exterior, dada la importancia que el carbón importado tiene en el mercado de la Comunidad, aseguran también que los combustibles sólidos internos, que pueden producirse a precios cercanos a los del mercado internacional, van a tener un futuro más seguro. La Comisión preparará una comunicación sobre el papel de los combustibles

sólidos en la política energética, que tendrá en cuenta los aspectos anteriormente señalados. En este contexto, la Comisión estudiará la manera de mantener la posición de los combustibles sólidos teniendo en cuenta la expiración del Tratado CECA en el año 2002. Se llevará a cabo un análisis de cómo mantener las disposiciones más destacadas del Tratado después de su expiración.

• *Energía nuclear*

84. Dada la contribución de la energía nuclear a todos los objetivos energéticos de la Comunidad, hay que mantener abierta esta opción, aunque su futuro depende en gran medida de su aceptación por la sociedad y los dirigentes políticos. Este problema de aceptación se debe especialmente a la inquietud sobre los problemas relacionados con la seguridad nuclear, el transporte y la eliminación de residuos nucleares, y la proliferación nuclear. La necesidad imperiosa de diversificación, la competitividad exterior de la industria nuclear y la integración del mercado de la electricidad en varios Estados miembros son factores que realzan el papel que la energía nuclear desempeña en la generación de electricidad. Sin embargo, la realidad es que algunos Estados miembros dependen en gran medida de la energía nuclear mientras que otros prefieren aplicar una política energética no nuclear y un tercer grupo ha decidido disminuir su dependencia de esta fuente de energía o poner fin a la actividad de las actuales centrales nucleares. Las instituciones europeas tienen competencias en virtud del Tratado Euratom que permiten el desarrollo de la energía nuclear de conformidad con las normas y políticas a nivel nacional. La elección entre tecnologías energéticas o combustibles es una cuestión en la que intervienen siempre valoraciones políticas, pero la energía nuclear debe seguir formando parte de la gama de opciones.

85. Las Comunidades Europeas tienen que utilizar sus propios instrumentos y competencias para dar respuesta a todos estos problemas:

- asegurando que todos los Estados miembros que tengan un programa nuclear continúen aplicando normas y procedimientos que den garantías adecuadas;

- vinculando la profundización de las relaciones exteriores con la adhesión de terceros países a la aplicación del Convenio Internacional sobre Seguridad Nuclear;

- llevando a cabo programas de investigación y desarrollo sobre modelos de reactores más seguros, así como programas para la creación de una base científica y técnica que permita la eliminación segura de los residuos nucleares;

- apoyando el desarrollo de la tecnología y de la ciencia en el campo de la fusión nuclear, especialmente mediante la cooperación internacional, como, por ejemplo, dentro del programa sobre el reactor experimental termonuclear internacional (ITER);

- continuando el trabajo de mejora de la seguridad de las instalaciones nucleares en Europa Central y Oriental y la CEI mediante la asistencia técnica y la cooperación en ciencia y tecnología;

- manteniendo abierta la opción de la reelaboración del combustible nuclear;

- fomentando el progreso en la gestión de residuos radiactivos, mediante, entre otras cosas, una rápida aprobación del Convenio Internacional sobre la gestión y

eliminación seguras de residuos nucleares, y la puesta en práctica de un plan de acción que cubra toda la cuestión de los residuos nucleares, incluidas las actividades de investigación, para facilitar la armonización de los requisitos y normas reglamentarias pertinentes;

- mejorando la seguridad del transporte de materiales radiactivos mediante la participación de la Comunidad en el trabajo del Organismo Internacional de Energía Atómica sobre reglamentos internacionales y haciendo que estos reglamentos se apliquen adecuadamente dentro de la Comunidad;

- fomentando un programa de acción internacional destinado a evitar el tráfico ilegal de materiales nucleares, especialmente estableciendo programas de cooperación y formación con la CEI;

- continuando con las actividades que le incumben en virtud de la legislación en vigor en el campo del control de seguridad y el abastecimiento; y

- asegurando una buena gestión de los actuales acuerdos sobre comercio de materiales nucleares con terceros países y organizaciones internacionales y suscribiendo nuevos acuerdos internacionales, así como acuerdos de cooperación en investigación y desarrollo sobre energía nuclear.

86. En virtud del Tratado Euratom (artículo 40), la Comisión Europea es responsable también de dar orientaciones a los inversores en el sector nuclear mediante la publicación de programas indicativos nucleares (PINC). En vista de la importancia del actual período para el futuro de la opción nuclear, la Comisión desempeñará esta responsabilidad y publicará en 1996, tras las consultas adecuadas, una nueva versión de este programa.

• *Energías renovables*

87. La Comunidad hará todos los esfuerzos posibles para desarrollar el potencial de las energías renovables apoyando proyectos de investigación, fomentando la cooperación en el desarrollo y la difusión de tecnologías nuevas y competitivas, implantando normas adecuadas para los diferentes tipos de equipo y estableciendo un marco comunitario de incentivos nacionales fiscales y de otro tipo, con el fin de que los avances tecnológicos se traduzcan en productos comercializables. Estas preocupaciones estarán en primer plano de la futura estrategia comunitaria sobre energías renovables y del Programa ALTENER II. Sin embargo, con la actual situación del mercado de la energía, y dada la cuantía de las inversiones necesarias, estas medidas sólo variarán sustancialmente la contribución de las energías renovables a la seguridad de abastecimiento, si las autoridades nacionales y comunitarias adoptan políticas que puedan movilizar de manera efectiva recursos considerables.

4.3.1.4 Transporte

88. En el transporte la diversificación de combustibles es esencial tanto por razones ambientales como por la seguridad de abastecimiento. Una estrategia global sobre la política de transporte puede hacer una aportación vital al reforzamiento de la seguridad del abastecimiento energético al aumentar la eficiencia energética del sistema de transporte en su conjunto. Para ello son ingredientes fundamentales: la inversión en redes de infraestructura intermodales, la finalización del mercado interior del transporte por

ferrocarril y vías navegables interiores, y el reforzamiento de la I+D. En este sentido, resulta de una importancia crucial que se siga avanzando hacia una tarifación equitativa y eficiente, mediante la internalización de los costes externos del transporte. Este planteamiento lleva implícita la posibilidad de disminuir los problemas energéticos, de transporte y ambientales, de forma económica, y puede dar beneficios importantes en cuanto a la disminución de la congestión del tráfico, los accidentes y la contaminación.

89. Próximamente se publicará un Libro Verde sobre los costes externos del transporte, incluidos los derivados del consumo de energía. En él se estudiarán posibles respuestas políticas, incluidas actuaciones a nivel comunitario. La limitación de las emisiones de CO_2 de los vehículos disminuirá también el consumo de combustibles. Sobre esta cuestión la Comisión publicará una comunicación en la que presentará diferentes opciones fiscales, explicará la posibilidad de llegar a un acuerdo sobre objetivos de emisión de CO_2 con la industria europea del automóvil, y tratará del reforzamiento de la I+D en el marco del "Grupo Operativo sobre el Automóvil del Futuro". Por otra parte, la Comisión, en relación con su Libro Verde sobre la "red de ciudadanos" (el transporte público de viajeros en Europa)[16], fomentará la aplicación de las mejores prácticas en la planificación del transporte urbano (es decir, el intercambio de experiencias entre las actuales organizaciones). Finalmente hay que fortalecer las actuales actividades que se llevan a cabo dentro de los diferentes programas comunitarios. Por eso, la Comisión ha tomado la iniciativa de crear Grupos Operativos de I+D sobre el automóvil del futuro, el tren del futuro, la aeronáutica, el barco del futuro y la intermodalidad en los transportes. En estos Grupos Operativos participarán la industria, los usuarios del transporte y otros interesados.

4.3.2 Relaciones internacionales en el campo de la energía

90. Las responsabilidades internacionales de la Comunidad se extienden, entre otras cosas, a las condiciones de acceso de los productos energéticos al mercado comunitario, en virtud de sus competencias sobre comercio, al acceso de las empresas energéticas a los mercados de terceros países, a la organización del diálogo y la asistencia, y a la cooperación y la ayuda de emergencia. La amplitud creciente de estas responsabilidades así como el fomento de la cooperación internacional contribuyen a fortalecer el papel de la Comunidad en la gestión de la seguridad energética. Un buen ejemplo de esto es la cooperación en el campo de la energía como contribución al proceso de paz en Oriente Medio. Existe ya una amplia gama de instrumentos comunitarios y acuerdos de cooperación y puede ser necesario lanzar nuevas iniciativas sobre cuestiones energéticas para dar respuesta a acontecimientos importantes dentro de la evolución política internacional.

4.3.2.1 Comercio e inversión

91. La Comunidad ha establecido condiciones no discriminatorias para el acceso a su mercado. Con arreglo al acuerdo sobre contratación pública, y con sujeción a las condiciones y plazos establecidos en éste, la contratación pública está abierta a las partes contratantes. Respetando el principio de reciprocidad, las empresas extranjeras tienen el mismo acceso al territorio de la Comunidad, para la exploración, prospección y

---

(16) La red de ciudadanos. Cómo desarrollar el potencial del transporte público de viajeros en Europa. CE. Noviembre de 1995.

explotación de hidrocarburos, que las empresas comunitarias. La Comisión tiene que controlar la aplicación equitativa de estas normas y asegurar que las empresas comunitarias tengan igual acceso a los mercados de terceros países. Asimismo, basándose en los acuerdos concertados sobre productos y materiales relacionados con la energía nuclear, es necesario garantizar la aplicación de las normas sobre comercio e inversión pactadas. Las actuales negociaciones en la OCDE acerca de un Acuerdo Multilateral sobre Inversión y las futuras discusiones sobre inversión en el marco de la OMC y el Tratado de la Carta de la Energía deben cubrir todos los sectores incluida la energía y, por tanto, deben contribuir a lograr una mayor liberalización y protección de las inversiones internacionales en el sector de la energía.

92. En el Tratado de la Carta de la Energía, existe ya un marco para la cooperación y el comercio en el campo de la energía entre los países signatarios. La Comunidad debe cuidarse de que las actuales disposiciones se apliquen plenamente a fin de que consumidores y productores tengan un acceso efectivo, respectivamente, a los mercados y recursos. Se trabajará activamente en la nueva ronda de negociaciones que reforzarían las disposiciones del Tratado al ampliar el principio de trato nacional a la etapa previa a la inversión. En este contexto, la Comunidad alentará también a sus socios de la Conferencia de la Carta a poner en práctica rápidamente el Protocolo sobre la Eficiencia Energética, ya firmado, y a negociar y aplicar otros protocolos complementarios que cubren campos como el carbón o la energía eléctrica, a fin de dar mayor impulso a la inversión y el comercio europeos en todos los sectores energéticos. Dada la importancia de la transferencia de tecnología a los mercados de terceros países, vale la pena estudiar la posibilidad de preparar otro protocolo sobre cooperación en IDT y transferencia de tecnología.

93. En el Espacio Económico Europeo (EEE), los socios de la Comunidad aplican ya la mayor parte del acervo comunitario sobre el mercado interior; el comercio interior y los flujos de inversión en el sector de la energía están sujetos a las mismas normas. Los miembros del EEE participan en programas comunitarios como JOULE-THERMIE, y tienen intención de participar en programas futuros como SAVE II y ALTENER II. Hay que procurar que socios importantes, como Noruega, queden estrechamente vinculados a la evolución del sector de la energía de la Comunidad, dada la importancia de las relaciones con este país en este campo y su importancia como suministrador de la Comunidad.

94. De conformidad con el artículo 129 D del Tratado, la Comunidad tomará medidas para cooperar con terceros países que sean suministradores de energía importantes con el fin de fortalecer sus vínculos con las redes europeas y asegurar la interoperabilidad de estas redes reforzadas.

4.3.2.2 El diálogo sobre la energía

95. En los foros internacionales, como la AIE o el OIEA, la Comunidad tiene que hablar con una sola voz cuando estén en juego sus competencias, para que su aportación sea efectiva. En la AIE la principal cuestión es la necesidad de garantizar la cohesión de la CE en asuntos de su competencia y, más en general, de interés común. Se trata de cuestiones como las medidas de crisis, por su relación con la política comercial, las normas de competencia y el funcionamiento de las propias medidas de crisis comunitarias, y, en un plano más amplio, las actividades que tienen que ver con normas o instrumentos comunitarios. Por eso, la Comisión preparará una Comunicación en 1996

con las propuestas necesarias para fortalecer y mejorar las posturas comunitarias en la AIE a partir de mecanismos comunitarios, de manera que se llegue a posiciones comunes sobre cuestiones energéticas cuando estén en juego competencias comunitarias u objetivos comunes previamente acordados.

96. A un nivel más general, la Comunidad tiene una importante función que desempeñar en el fomento del diálogo entre productores y consumidores de energía. La Comunidad está bien situada para asumir un papel dirigente en este diálogo, como, por ejemplo, ha hecho al co-patrocinar la última Conferencia Internacional de la Energía en Venezuela. A escala más regional, la Comunidad debe continuar su trabajo de fortalecimiento de las relaciones con los países del Consejo de Cooperación del Golfo, donde se encuentran las reservas de petróleo más importantes del mundo y también importantes recursos de gas. En el marco del Acuerdo de Cooperación con los países del Golfo, la Comunidad ha de relanzar las negociaciones para llegar a un Acuerdo de Libre Comercio y propiciar el diálogo no sólo a nivel político sino también entre agentes económicos de la Comunidad y el Golfo. Se trata de crear una interdependencia económica estable a largo plazo, por ejemplo, facilitando la creación de empresas comunes ("joint ventures") - lo cual permitirá obtener beneficios recíprocos en la explotación, producción y refinado del petróleo- y favoreciendo el desarrollo de otros recursos energéticos y de otras actividades posteriores dentro del sector del petróleo.

4.3.2.3 Cooperación y asistencia en el campo de la energía

97. La Comunidad ha creado instrumentos financieros importantes de cooperación y asistencia. Dada la incidencia de las inversiones energéticas en el desarrollo económico, en el marco social y en la estabilidad política de los países beneficiarios de Europa Central y Oriental, la CEI, los países mediterráneos, los de Asia y Latinoamérica, y los ACP, deben utilizarse los instrumentos financieros adecuados para fomentar intereses económicos comunes, por ejemplo, para fomentar las redes de transporte de energía, la eficiencia energética, las energías renovables y la transferencia de tecnologías limpias y eficientes.

98. Aunque las prioridades varían de un país a otro, siendo especialmente importante en los terceros países europeos la cuestión de la seguridad nuclear, los métodos de trabajo deberían seguir los siguientes principios comunes:

- se prestará asistencia en la aplicación del Tratado de la Carta de la Energía a los países europeos signatarios;

- se organizará un diálogo estructural con todos estos países signatarios con objeto de determinar conjuntamente prioridades, objetivos y proyectos que sirvan de orientación a los inversores; la creación del Foro Euro-mediterráneo con terceros países de la cuenca del Mediterráneo, tendrá también objetivos parecidos;

- se incorporará a los instrumentos financieros una dimensión energética para adecuar las formas de intervención a las necesidades en el campo de la energía (apoyo a las inversiones, incentivos de eficiencia energética, etc.);

- se facilitará acceso a los estudios financiados dentro de los programas TACIS y PHARE, siempre que sea posible y resulte de interés para la industria europea;

- se estudiará, con las instituciones financieras, los Estados miembros y la industria, la creación de un instrumento para la seguridad de las inversiones;

- se pondrá en práctica el Programa INCO sobre cooperación en el campo de la energía y el medio ambiente con los países en desarrollo, dentro del IV Programa Marco de IDT;

- se definirá una estrategia energética para la cooperación con Asia y un programa de cooperación energética con América Latina.

99. La Comisión ha puesto en marcha, dentro de los Programas PHARE, TACIS, THERMIE y SYNERGY, la creación de varios centros de la energía con diferentes objetivos y estructuras. Su principal finalidad es proporcionar a la industria comunitaria y europea en general puntos de contacto para el fomento de la cooperación. Estos centros aplicarán en los países de Europa Central y Oriental métodos de intervención parecidos a los que se aplican en la Comunidad, por hallarse estos países en proceso de pre-adhesión. En otros países se crearán también, en la medida de lo posible, centros de este tipo para asistir a las autoridades nacionales del sector. La energía debe convertirse también en un instrumento de cooperación regional; por ello, la Comisión favorecerá esta dimensión regional al crearse nuevos centros de energía, como el Centro de la Energía del Mar Negro, y con actuaciones como el previsto desarrollo del Centro Palestino de la Energía.

100. A largo plazo, la creación de las redes transeuropeas de energía forjará vínculos energéticos no sólo entre los Estados miembros sino también entre éstos y sus vecinos inmediatos. En este contexto, estaría justificada también la cooperación con los países de la zona siguiente, por ejemplo, los del Mar Negro, e incluso otros más alejados, a fin de asegurar la seguridad de tránsito. Hay que estudiar también la cooperación en el sector del gas con los países de la zona del Mar de Barents. Con la vista puesta más al sur, podrían desarrollarse actividades específicas de interés en Africa mediante la cooperación regional con los países vecinos y algunos de los principales productores de energía, así como dentro del convenio de Lomé ACP-CE, teniendo como meta el desarrollo conjunto con este grupo de países de recursos energéticos autóctonos y sostenibles.

101. Es de capital importancia para la seguridad de abastecimiento de la Comunidad el desarrollo del diálogo y la cooperación internacional en todos los campos de la energía. Esta cooperación justifica instrumentos que permiten actuaciones más allá de la cobertura geográfica de los principales programas financieros y más allá de la capacidad de actuación de estos programas. Ese es el objetivo de la actual propuesta del Programa SYNERGY, que, en su fase piloto, presta apoyo al proceso de la Carta de la Energía, con el fin de fomentar la cooperación regional en la zona del Mar Negro, preparando así el camino para la cooperación en la cuenca mediterránea.

102. También tiene un importante papel que desempeñar el Programa THERMIE con sus medidas de fomento de las tecnologías energéticas europeas en terceros países. Al desarrollar programas de cooperación con terceros países sobre difusión de nuevas tecnologías, especialmente los que fomentan la eficiencia energética y las energías renovables mediante proyectos de demostración, se conseguirían los máximos beneficios si se centrasen en países como China e India, que tienen mercados grandes y en crecimiento, y un marco económico y jurídico en el que tanto las industrias comunitarias como las autóctonas pueden trabajar juntas constructivamente. Sin embargo, los esfuerzos no deben limitarse a las nuevas tecnologías. A menudo es bajo el grado de penetración

en el mercado de tecnologías ya probadas y bien conocidas, y es indudable que su promoción puede dar a veces resultados interesantes a un coste inferior.

4.3.2.4 Estrategia de pre-adhesión

103. En el Consejo Europeo de Essen la Comunidad decidió una estrategia de pre-adhesión para los países de Europa Central y Oriental [17] en la que se marca una directriz para la preparación de estos países de cara a la adhesión a la Unión Europea. En este contexto, se llevarán a cabo activamente actuaciones específicas destinadas, por ejemplo, a fomentar los principios del mercado interior de la energía, la armonización de la legislación y las normas sobre energía, las redes, la eficiencia energética, etc. Con el fin de preparar la ulterior adhesión de estos países, puede tener que preverse financiación complementaria para el sector de la energía, especialmente, para modificar las estructuras energéticas. En este orden de cosas, se ha propuesto ya la apertura de los Programas SAVE y ALTENER. Tal como está previsto en la estrategia de pre-adhesión, hay que organizar un diálogo estructural a nivel político con los posibles países candidatos para tratar cuestiones transeuropeas, incluida la energía. Esta estructura se aprovechará para debatir los problemas energéticos de interés común relacionados con la futura adhesión.

4.4 Desarrollo sostenible

4.4.1 Protección del medio ambiente

104. La mejora de la competitividad y la protección del medio ambiente no son necesariamente contradictorias. Cualquier efecto negativo de medidas ambientales sobre la competitividad sólo afectará a las industrias que estén en competencia directa con entidades de zonas en las que no se hayan implantado medidas parecidas, tanto si están dentro como fuera de la Comunidad. Este es un argumento que aboga en favor de que se implanten medidas a nivel comunitario destinadas a asegurar condiciones de competencia uniformes. Los efectos de las medidas medioambientales sobre la competitividad es probable que se noten a corto plazo y dependan principalmente de en qué medida la industria sea capaz de adaptarse a la nueva situación. Por ejemplo, la necesidad de que, debido a medidas de protección del medio ambiente, la industria invierta en tecnologías de menor intensidad energética y ponga a punto nuevas formas de gestión puede ser, a medio plazo, una ventaja en vez de una desventaja en el plano de la competitividad.

105. El V Programa Comunitario de Medio Ambiente sostiene que la internalización de los costes y beneficios externos podría ser la forma mejor y más eficaz de integrar las cuestiones ambientales, ya que ofrece la clara ventaja de trabajar con el mercado en vez de contra éste. En muchos aspectos, los costes externos se han ido reduciendo gradualmente mediante los límites de emisión, los acuerdos voluntarios, la extensión de la responsabilidad civil, etc., mecanismos que transmiten a las actividades contaminantes una parte del coste que representan para la sociedad. Sin embargo, siempre que sea necesario, debe estudiarse más a fondo la implantación de instrumentos económicos. Estas medidas son compatibles con un planteamiento basado en el mercado, al dejarse la toma de decisiones a los participantes en el mercado, mientras que se crea un marco

---

[17] COM (95) 163 de 10 de mayo de 1995. Libro Blanco. Preparación de los países asociados de Europa Central y Oriental para su integración en el mercado interior de la Unión.

que incorpora las exigencias medioambientales. La cuestión de qué instrumentos o combinaciones de instrumentos se eligen estará en función de la mayor o menor eficiencia económica en relación con los objetivos de las políticas de energía y medio ambiente.

106. La evaluación de las actuaciones ambientales concretas mediante un análisis coste-beneficio es un instrumento esencial para la aplicación de una estrategia de internalización de costes externos. Un instrumento de evaluación de este tipo asegurará que se tomen decisiones equilibradas. Este análisis coste-beneficio debe incorporar no sólo el impacto sobre las empresas sino también el impacto sobre la política energética, por ejemplo, sobre el balance de los combustibles y sobre el abastecimiento energético.

107. El Libro Blanco de la Comisión sobre el crecimiento, la competitividad y el empleo destacaba el concepto de internalización de costes y beneficios externos, centrándose principalmente en transferir impuestos del trabajo a los recursos naturales escasos. Para el sector de la energía esto podría dar lugar a un aumento en los precios relativos compensado por una variación paralela en los impuestos indirectos sobre el trabajo. Los niveles impositivos y otros aspectos técnicos tendrían que ser decididos por los Estados miembros, posiblemente dentro de un marco comunitario. Los Estados miembros podrían estudiar si una parte de los ingresos podría canalizarse otra vez hacia el sector en forma de incentivos para mejoras del rendimiento energético, inversiones en tecnologías limpias y medidas complementarias que creen condiciones de inversión favorables a los usuarios de la energía de manera que tengan el máximo incentivo para mejorar el rendimiento energético, etc.

108. La aprobación de un impuesto CO_2/energía, propuesto por la Comisión, contribuiría a alcanzar la meta del objetivo sostenible, al asegurar, por una parte, el respeto por la Comunidad de sus obligaciones internacionales sobre la limitación de emisiones de CO_2 y, por otra, al ofrecer a los Estados miembros una forma de compensación presupuestaria por la reducción de las cotizaciones sociales. La internalización de los costes externos mediante medidas fiscales sería la opción preferida pero, a la hora de definir una estrategia política eficaz en este terreno, habrá que tener en cuenta todos los problemas técnicos, prácticos y políticos que lleva aparejada la reforma del sistema impositivo.

109. Cualquier política basada en medidas fiscales tendría también que plantearse los posibles efectos sobre la competitividad mundial de la Comunidad, especialmente en el caso de las industrias de elevada intensidad energética. Para compensar los efectos negativos, se requerirían medidas que proporcionasen determinadas desgravaciones o incentivos o bien otros cambios en determinadas políticas, por ejemplo, utilizar los ingresos fiscales para disminuir las cotizaciones empresariales y, así, mejorar la competitividad industrial y las perspectivas de empleo. Sin embargo, puede ser difícil también para los Estados miembros reformar sus sistemas fiscales en esta dirección si otros competidores industriales destacados no están dispuestos a seguir su ejemplo. La Comunidad, junto con los Estados miembros, tiene que desempeñar un papel destacado para convencer a otros países consumidores de energía de que sigan las políticas comunitarias en este campo.

110. Dados estos factores, hay que pensar tanto en instrumentos económicos como de otro tipo. Hay que plantearse cuestiones como el reforzamiento del papel de los organismos de normalización, los códigos de conducta, los sistemas comunitarios y voluntarios de gestión y auditoría ambientales, y los acuerdos voluntarios con los fabricantes. Los acuerdos voluntarios pueden ser, en algunos casos, medidas interesantes para lograr

objetivos ambientales. La participación activa de todos los agentes económicos en una estrategia de este tipo los haría también más responsables y les aportaría una motivación para conseguir resultados sustanciales. En este sentido la Comunidad puede llevar a cabo una misión de coordinación muy valiosa. Los acuerdos voluntarios sólo pueden llevarse a la práctica si hay confianza mutua entre las industrias participantes y los poderes públicos. Para que sean aceptables a nivel comunitario, deben ser equitativos, dar ventajas económicas a las empresas participantes, ser fiables, ser representativos de todo el sector correspondiente, ser compatibles con las normas de competencia y, además, los resultados deben poder controlarse. Por consiguiente, es necesario establecer un marco claro para estos acuerdos voluntarios que garantice el control y la aplicación equitativa. La Comisión publicará una Comunicación sobre un marco de cooperación con la industria para la concertación de estos acuerdos. Se llevará a cabo un trabajo preparatorio con Eurelectric y otras partes interesadas a fin de definir medios y maneras de llegar a acuerdos voluntarios.

111. Resulta ilustrativo, como ejemplo de buena cooperación entre la Comisión y la industria, el Programa Automóvil-Petróleo, en el que participan, por la industria, tanto el sector del automóvil (ACEA) como el del petróleo (Europia). El objetivo de este proyecto era definir un conjunto de medidas para conseguir objetivos de calidad de la atmósfera a un coste mínimo. Próximamente, la Comisión publicará los resultados de este programa en una Comunicación acompañada de propuestas. La Comisión está estudiando también la posibilidad de adoptar un planteamiento parecido para el desmantelamiento de plataformas petrolíferas.

4.4.2 Eficiencia energética

112. Hay que explotar a fondo las tecnologías y prácticas eficientes desde el punto de vista energético y las posibilidades de conservación de la energía, para poder alcanzar los objetivos ambientales comunitarios y disminuir la creciente dependencia de la energía importada. El análisis que se presenta en la sección III apunta en el sentido de que, con un suministro abundante de energía y precios más bajos, se ha debilitado la tendencia a un mayor rendimiento energético, medido por la intensidad energética. El aumento del rendimiento energético puede redundar en beneficio de todos los agentes del sector, puesto que puede aumentar los beneficios, la productividad y la competitividad, y reducir residuos, mientras que, para los consumidores, disminuye costes sin sacrificar comodidad o bienestar[18]. Para la Comunidad, un uso más eficiente de la energía disminuye la dependencia energética y mejora la seguridad, al mismo tiempo que reduce el impacto ambiental del consumo de energía, efecto complementario de todo punto deseable. Los datos disponibles indican que existe un potencial sustancial de mejora en este terreno.

113. Para desarrollar estas posibilidades, las Comunidades Europeas tendrán que movilizar todos sus instrumentos a fin de contribuir a mejorar la eficiencia energética y garantizar que estos instrumentos sean congruentes con el objetivo de la competitividad. En la actual situación energética, se necesitarán esfuerzos enormes, bien a nivel fiscal bien a nivel presupuestario, para invertir las tendencias actuales. Estos esfuerzos podrían ayudar a la aparición de nuevas actividades industriales y nuevos servicios, pero no garantizarían la capacidad de inversión en los sectores doméstico e industrial. Existe también un

---

(18) El término "consumidores" o "ciudadanos" utilizado en el presente trabajo significa consumidor tal como se define en el artículo 129 A del Tratado.

margen de actuación para las Comunidades Europeas mediante una mayor cooperación internacional, dado el ritmo de aumento de la intensidad energética en los países en desarrollo y los beneficios que la industria europea podría obtener de una estrategia agresiva de exportación de tecnología.

114. Ello no significa que las Comunidades Europeas no deban continuar sus actividades dentro de los actuales instrumentos y, ciertamente, es necesario desarrollar planteamientos novedosos, como la Planificación Integrada de Recursos y la Gestión de la Demanda, que se centren en las grandes empresas de servicios públicos y, en general, en los proveedores de servicios más que en un producto. Entre los instrumentos mencionados al principio están las normas del mercado interior que contribuyen, sin duda, a incentivar las tecnologías energéticas. En efecto, la normalización, los reglamentos técnicos y los marcos para ayudas estatales ayudan en esta tarea evitando que se falsee la competencia con normas técnicas y ayudas estatales. En este sentido, se tomarán iniciativas. En el terreno fiscal, los Estados miembros ya tienen la posibilidad de establecer exenciones o tipos reducidos de impuestos especiales en el caso de proyectos piloto para el desarrollo tecnológico de productos más respetuosos con el medio ambiente y, además, pueden pedir la autorización del Consejo para establecer más exenciones o reducciones basadas en políticas específicas (artículos 8 (2) (d) y 8 (4) de la Directiva 92/81/CEE del Consejo). La Comisión está obligada a revisar la situación de estas exenciones o reducciones antes del 31 de diciembre de 1996 y, durante esta revisión, tiene intención de analizar si las disposiciones en vigor crean un marco suficiente de tipos incentivadores para aparatos o equipos de alto rendimiento energético y basados en energías renovables. Asimismo, la Comisión publicará una Comunicación en la que analizará la contribución que puede hacer el uso de instrumentos fiscales al fomento de la eficiencia energética y las energías renovables, teniendo en cuenta la política general en el terreno de la fiscalidad.

115. Por otra parte, la Comunidad todavía tiene que determinar cuáles son las oportunidades que existen de mejora de la eficiencia energética y de la conservación, y las barreras que impiden actualmente a los consumidores industriales y no industriales sacar todo el partido posible del potencial de conservación actual. Uno de los factores que supone un obstáculo principal, especialmente para las empresas pequeñas y medianas, es la falta de acceso al capital y a los conocimientos tecnológicos. A través de los instrumentos existentes, la Comunidad debe continuar estimulando el desarrollo de tecnologías que fomenten la conservación y el ahorro de energía.

116. Los programas de difusión de tecnología, como THERMIE y JOULE, deben intensificarse para convencer a los usuarios industriales y comerciales de que podrán pagar la introducción de tecnologías nuevas y más eficientes gracias a la reducción de costes energéticos obtenida tras un corto período de tiempo. La Comunidad debe asegurarse también de que, a través de los instrumentos actuales (como SAVE), las pequeñas empresas, los consumidores y las autoridades regionales y locales tienen acceso a la información sobre oportunidades de mejorar el rendimiento (especialmente en lo que se refiere a edificios, cuya importancia es creciente, dado el aumento del sector terciario) e igualmente ha de facilitar el acceso a la información sobre posibilidades de financiar estas medidas. Se establecerá una estrategia comunitaria para promover la cogeneración y los sistemas de calefacción urbana, de manera que se dé la necesaria cooperación entre la Comunidad, los Estados miembros, las empresas de servicios públicos y los consumidores de electricidad y calefacción, así como para ayudar a desmantelar las barreras al desarrollo de esta tecnología. Además, se preparará una estrategia para

fomentar la financiación por terceros a fin de aumentar la eficiencia energética, especialmente a nivel regional y local, y facilitar la penetración en el mercado de tecnologías, productos y servicios innovadores.

117. Hay que prestar especial atención al sector del transporte ya que los coches y los vehículos comerciales consumen casi el 50% del petróleo utilizado en la Comunidad y son una causa importante de contaminación atmosférica. Deben hacerse esfuerzos para preparar determinados incentivos que sean neutrales desde el punto de vista impositivo, es decir, medidas que penalicen a los vehículos poco eficientes en cuanto a consumo de combustibles pero que proporcionen descuentos a los compradores de modelos eficientes. Sin embargo, es importante asegurar que, cuando se den incentivos o se eliminen medidas desincentivadoras para fomentar la eficiencia energética y el ahorro de energía, estas medidas no afecten negativamente a la competitividad de las empresas europeas.

4.4.3 Energías renovables

118. Si tenemos en cuenta que los suministradores de energías renovables tienen pocos costes ocultos (es decir, producen poca o ninguna contaminación) y que se trata de energías que, en muchos casos, están fácilmente disponibles, resulta evidente que una mayor participación de las energías renovables en el balance energético de la Comunidad supondría una contribución tanto a la seguridad de abastecimiento como a la protección del medio ambiente. A largo plazo, constituirán la principal fuente de energía sostenible. En este campo, el nivel local, especialmente las regiones y las ciudades, tienen un importante papel que desempeñar en el intercambio de experiencias y conocimientos técnicos, y en la transferencia de tecnología, ya que, en el caso de muchas tecnologías renovables, es necesario tener un conocimiento profundo de las situaciones locales. Por lo tanto, es necesario explotar las oportunidades que se ofrecen en los programas comunitarios de IDT y en el futuro programa ALTENER II, y centrarse en tecnologías en las que puedan darse reducciones de costes sustanciales y conseguirse fácilmente mejoras en los mecanismos de conversión de energía mediante la difusión de tecnologías en el mercado, especialmente en los países en desarrollo.

119. El fomento de las energías renovables, en especial en la actual situación del mercado de la energía, requiere una reglamentación favorable que permita que estas inversiones compitan con otras. Así pues, es importante que la reglamentación fiscal, los regímenes que rigen la creación de nuevas instalaciones de electricidad y los sistemas de acceso a las redes beneficien a estas fuentes de energía. Hay margen de actuación para fomentar la penetración de las energías renovables (energía solar, energía eólica, biomasa, biocombustibles y energía geotérmica). Por otro lado, el desarrollo de las energías renovables contribuirá a la creación de empleo, especialmente en las regiones, y los beneficios económicos que de ellas deriven es previsible que permanezcan en éstas. Por lo tanto, la Comisión dará un paso adelante en este sentido presentando una estrategia que adoptará la forma de Comunicación.

4.4.4 El papel de las regiones y las zonas urbanas y rurales

120. La energía es importante, e incluso fundamental, para las actividades y la vida local. En consecuencia, debe darse un mayor reconocimiento a la función de las autoridades locales en este campo, como representantes de los consumidores de energía, tanto en las políticas energéticas nacionales como comunitarias. Toda política energética debe dar a los consumidores la posibilidad de contribuir, mediante sus propias decisiones, a la

conservación de la energía y a un uso más limpio de ésta; en este sentido, las energías renovables pueden desempeñar un papel adecuado, dado que la energía procedente de fuentes renovables normalmente se consume en la zona de producción o en sus cercanías. Por otra parte, las energías renovables pueden ser un factor de reforzamiento de la cohesión económica y social de la Comunidad. Así pues, una política energética comunitaria debería llevar aparejado el concepto de servicios energéticos (calefacción, luz, etc.) a precios asequibles. Las zonas rurales podrían desempeñar también un papel importante en la producción de energía basada en biocombustibles y, de este modo, podrían hacer una aportación importante no sólo a la consecución de objetivos energéticos sino también a su propia viabilidad económica.

121. A nivel europeo, los intercambios entre las diferentes regiones o ciudades pueden ser un potente catalizador no sólo para la transferencia de tecnología sino, sobre todo, para el intercambio de conocimientos y prácticas correctas, dada la diversidad de las regiones y ciudades europeas. Respetando el principio de subsidiariedad, es necesario que la Comunidad, sobre la base del Programa SAVE, facilite estos intercambios, centrándose especialmente en las regiones y ciudades desarrolladas a las que no son aplicables los fondos regionales.

4.5 Tecnología energética e investigación

4.5.1 El papel de la investigación y el desarrollo tecnológico

122. Los Tratados consideran la investigación y el desarrollo tecnológico un factor importante para mejorar los conocimientos científicos y hacer avanzar los programas tecnológicos. También consideran que la investigación y el desarrollo tecnológico son un instrumento importante de apoyo a otras políticas comunitarias, como la de energía. Ello se explica por la importancia de la tecnología en el abastecimiento, la conversión y la utilización de la energía, y también por su potencial aportación a la competitividad, la diversificación del abastecimiento de energía y el desarrollo sostenible. Por estas razones, la Comunidad continúa apoyando programas de investigación y desarrollo tecnológico importantes sobre energía no nuclear (JOULE/THERMIE), fisión nuclear y fusión. Eso quiere decir también que hay que establecer una colaboración y un entendimiento estrechos entre las diferentes etapas del desarrollo tecnológico (JOULE/THERMIE) y las medidas destinadas a mejorar su aplicación en el mercado, (SAVE, ALTENER), y, asimismo, que hay que procurar mejorar la sinergía entre las tecnologías energéticas y algunas tecnologías instrumentales clave, en particular las tecnologías de la información sobre las que se trabaja en el Programa ESPRIT. Entre los Grupos Operativos que se han creado para poner en marcha proyectos comunes de interés industrial destaca el denominado "automóvil del futuro", que está relacionado especialmente con el programa de investigación y desarrollo tecnológico sobre energía. De la misma manera, podría pensarse en crear otros Grupos Operativos.

123. El Programa JOULE/THERMIE se ocupa del uso racional de la energía, las energías renovables y las tecnologías avanzadas de combustibles fósiles y va acompañado de medidas de análisis de estrategias y de difusión, que facilitan apoyo y asesoramiento. Los objetivos fundamentales de este programa son fomentar el uso eficiente de los recursos de energía autóctonos y disminuir las emisiones al medio ambiente, en particular de CO_2; otro objetivo importante es fortalecer la competitividad industrial. Existe también una acción complementaria de cooperación con terceros países en el campo de la investigación y el desarrollo tecnológico, denominada INCO, que tiene en cuenta las

necesidades tecnológicas específicas de los países en desarrollo o los que están en transición económica.

124. La investigación realizada en aplicación del Tratado Euratom cubre tanto la fisión nuclear como la fusión termonuclear. La primera se centra en un planteamiento dinámico de la seguridad nuclear en sus distintos aspectos con el fin de consolidar la opción nuclear y mejorar su aceptación por el público. El programa de fusión nuclear cubre todas las actividades que lleva a cabo la Comunidad en el campo de la fusión controlada mediante confinamiento magnético. El objetivo a largo plazo es la construcción conjunta de prototipos de reactores seguros y respetuosos del medio ambiente, con vistas a la construcción de una central eléctrica viable desde el punto de vista económico. La prioridad en este terreno es preparar el diseño técnico del primer reactor experimental, ITER.

4.5.2 Estrategia de investigación y desarrollo tecnológico sobre energía

125. La creciente dimensión internacional del sector de la energía y la escala mundial de muchos de los problemas a los que tiene que hacer frente obliga a poner en marcha nuevas actuaciones. La Comisión piensa desempeñar un papel directivo en este sentido preparando y difundiendo una visión de los problemas y de los cambios que afectan al sector de la energía a escala mundial. Desde este punto de partida, determinará qué cuestiones son más adecuadas para ser abordadas a nivel comunitario y especificará programas que respondan a estas necesidades. En este contexto, se llevará a cabo un estudio de envergadura para definir una estrategia tecnológica sobre el cambio climático dentro de un mercado de la energía competitivo. Este estudio ayudará a determinar qué tecnologías harán posible conseguir el objetivo a largo plazo de reducir la emisión de gases de invernadero, partiendo de un mercado de la energía competitivo y con vistas a un desarrollo sostenible. Además, debe precisar futuras necesidades tecnológicas del resto del mundo, dando indicaciones a las industrias europeas de cuáles son los mercados más prometedores para las nuevas tecnologías; se tendrán en cuenta tanto las opciones nucleares como las no nucleares, incluidos los combustibles fósiles, las tecnologías de las energías renovables, el uso racional de la energía y la energía nuclear. Estos aspectos se estudiarán región por región para obtener una perspectiva global coherente.

126. Por otra parte, la Comisión en colaboración con los Estados miembros, trabajará para elaborar una estrategia global de investigación y desarrollo tecnológico que haga posible un enfoque integrado de la investigación, el desarrollo, la demostración, la difusión y la aplicación de la tecnología energética. Con miras a este objetivo, la Comisión, con ayuda de los organismos energéticos de todos los Estados miembros, llevará a cabo iniciativas para confeccionar una base de datos y un atlas de las tecnologías energéticas, así como una base de información sobre los factores clave que determinan las prioridades y los programas sobre investigación y desarrollo tecnológico, teniendo en cuenta, para ello, las perspectivas de la administración, la industria y la comunidad investigadora. Con respecto a las tecnologías próximas a la explotación comercial, el trabajo se centrará en nuevos requisitos de demostración y aplicación, teniendo en cuenta las barreras comerciales y socioeconómicas a la explotación comercial. Aplicando este enfoque se conseguirá un equilibrio entre "el empujón tecnológico" y "el tirón del mercado", estableciendo cuáles son las necesidades comunitarias y definiendo prioridades para futuras actividades comunitarias de investigación y desarrollo tecnológico.

4.5.3 Difusión de tecnologías energéticas

127. Hay que continuar haciendo un esfuerzo especial para hacer que las tecnologías energéticas recientemente desarrolladas sean mejor conocidas por la industria y los consumidores. A partir de los análisis realizados hasta la fecha sobre actividades comunitarias en este campo se llega a la conclusión de que podría hacerse más para emular los logros de los proyectos sobre tecnología energética que han tenido éxito. Por consiguiente, la Comisión buscará la manera de explotar los nuevos instrumentos que ofrece el IV Programa Marco de IDT (1994 - 1998) para reformar y mejorar las actividades de difusión de la tecnología energética. Esto se conseguirá, especialmente, mediante una red de organismos, recientemente concebida, que tendrá por misión acercar los productos y los conocimientos más recientes en el campo de la tecnología energética a sus mercados potenciales. También se estudiará la forma de hacer que el mercado conozca más a fondo las mejores tecnologías disponibles, en particular las que dan beneficios a medio y largo plazo pero se enfrentan a barreras comerciales determinadas.

V. INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA ENERGÉTICA

128. El principio orientador de la política energética a nivel comunitario debe ser que hay que tomar medidas sólo cuando éstas aporten un valor añadido. Abundan los ejemplos en este sentido, uno de ellos, por ejemplo, es la interacción de la protección de la energía y el medio ambiente. Los acontecimientos de los últimos años han mostrado que la energía y el medio ambiente ya no pueden considerarse aisladamente, y la protección del medio se tiene en cuenta ya en la evaluación de las futuras políticas energéticas y de las medidas a ellas asociadas. Muchos problemas ambientales derivados de la producción y consumo de energía, como las emisiones, trascienden las fronteras nacionales y sólo pueden combatirse eficazmente a nivel comunitario. Este nivel es el más adecuado para fomentar el desarrollo de tecnologías adecuadas, el esfuerzo de IDT a largo plazo y la mejora de las infraestructuras energéticas, que aúna a los Estados miembros y consiga beneficios a nivel europeo.

129. Las cuestiones de política energética tienen que evaluarse también en un contexto mundial. La creciente dependencia de las importaciones energéticas y el cambiante entorno geopolítico ponen de manifiesto las ventajas de que la Comunidad y los Estados miembros hablen con una sola voz a nivel internacional. Así ocurre, especialmente, cuando la Comunidad tiene que mejorar su seguridad de abastecimiento, reaccionar ante situaciones de crisis y llevar a cabo actuaciones en común para resolver problemas ambientales mundiales. Dada la importancia de los mercados de ultramar para el bienestar de la Comunidad, puede ser también de importancia vital la cooperación en el terreno de la energía a la hora de maximizar los beneficios que la industria europea puede obtener de sus tecnologías, servicios e inversiones en estos mercados.

130. La Comunidad tiene una amplia gama de instrumentos en el sector de la energía e incluso competencias comunitarias que pueden servir para hacer frente a estos problemas, por ejemplo, en lo que se refiere a investigación y desarrollo, armonización de legislaciones, competencia, relaciones energéticas externas, redes transeuropeas, medio ambiente, etc. Aunque la mayoría de estos instrumentos no están destinados específicamente a la energía, tienen efectos importantes en este sector. Así las cosas, se

plantea la cuestión de si estos instrumentos en su conjunto son adecuados para desarrollar una política energética de gran envergadura.

131. La experiencia muestra que hay considerables lagunas. La política energética debe dar lugar a cambios en el comportamiento. Es necesario adoptar medidas que fomenten las tecnologías eficientes y creen un mecanismo para la difusión de información, como hizo THERMIE con respecto a las mejores prácticas y avances tecnológicos en el campo de la energía. El papel de la Comisión es gestionar la parte presupuestaria, organizar la cooperación entre los diferentes agentes, fomentar intercambios de experiencias y hacer posible que las regiones menos desarrolladas se beneficien de los esfuerzos de las demás. La experiencia muestra también que cuando se toman medidas para desarrollar programas surgen problemas jurídicos. Por ejemplo, el artículo 235 fue impuesto por el Consejo como base jurídica en el programa SAVE I y, junto con el 130 S, para ALTENER, y ésta es la única base jurídica posible para el programa SYNERGY.

132. Por consiguiente, la gama de instrumentos y programas y las competencias de los Estados miembros hacen necesario establecer un marco de cooperación basado en la definición de objetivos y métodos de trabajo comunes que aseguren el diálogo y la transparencia. Estos objetivos comunes deben tener en cuenta las realidades económicas y estructurales, y poner en marcha un proceso hacia políticas nacionales compatibles y hacia una política comunitaria coherente. En este sentido, hay que reconocer que la Comisión debe tener a su disposición un sistema estadístico completo, fiable y armonizado a nivel comunitario. Por lo tanto, es necesario que los Estados miembros mantengan un sistema de este tipo a nivel nacional y colaboren estrechamente con la Comisión en apoyo de esta política comunitaria coherente. El último intento de definir objetivos energéticos comunes hacia los que debían converger las políticas nacionales tuvo lugar en 1986 y se plasmó en una Resolución del Consejo que se consideró insatisfactoria. Este tipo de método no implica al Parlamento y al CES en el proceso de toma de decisiones y no compromete ni a la Comisión ni a los Estados miembros. La necesidad de traducir la acción política en un marco comúnmente acordado está reconocida en el Tratado CECA, en el que se marcan "objetivos generales", y en el Tratado Euratom, en el que se da un mandato a la Comisión para definir un programa de inversiones (PINC) que oriente la acción política, las inversiones económicas y las estrategias para la industria. Dada la diversificación de combustibles dentro de la Comunidad, estos instrumentos sectoriales tienen un efecto limitado y proporcionan incentivos débiles (contrariamente a la práctica normal en el sector del acero). Está claro que la política energética es parte integrante de la política económica, como demuestra el recurso al artículo 103 A en caso de interrupción del abastecimiento; por tanto, este artículo podría utilizarse para la política energética si no fuera porque está concebido con vistas a la unión monetaria y no sería adecuado para fomentar la convergencia entre las políticas energéticas.

133. Otro punto débil de la actual situación es que no hay un marco de diálogo sobre cuestiones de política energética con las partes directamente interesadas que no están representadas en el CES y el Comité Consultivo CECA. La Comisión debe establecer un marco para este diálogo, pero éste debe apoyarse en un método de trabajo reconocido por todos los participantes en el sector de la energía. Este marco es esencial si queremos conseguir el nivel de transparencia necesario, de este modo podrán tenerse en cuenta todos los puntos de vista a la hora de formular la política energética comunitaria.

134. En cuanto a actuaciones inmediatas, y sin prejuzgar los resultados de la próxima Conferencia Intergubernamental, la Comisión piensa llevar a cabo en 1996 las siguientes iniciativas:

- establecimiento de un programa de seguimiento de las tendencias energéticas, en cooperación con los Estados miembros, la industria y otros organismos, de manera que las decisiones políticas relacionadas con la energía puedan tomarse basándose en un análisis en común;

- creación de un Comité Consultivo sobre Energía, bajo los auspicios de la Comisión, compuesto por representantes de los principales agentes económicos y sociales del sector, que podrían manifestar así sus puntos de vista sobre las propuestas de la Comisión en materia de política energética; su objetivo sería conseguir toda la transparencia posible en torno a la preparación de iniciativas comunitarias de política energética; y

- organizar la cooperación entre los Estados miembros en torno a objetivos energéticos previamente acordados.

Estas propuestas son necesarias para satisfacer la necesidad de un proceso de formulación de políticas más transparente y cooperativo, y se presentarán basándose en los actuales Tratados.

135. El Libro Blanco sitúa la política energética dentro del marco institucional existente. La Comisión hará propuestas sobre la cuestión de si es necesaria una modificación del Tratado en la Conferencia Intergubernamental de 1996. Como está previsto en la declaración n° 1 del Tratado, esta cuestión será objeto de un informe que será presentado por la Comisión en 1996.

ANEXO

PROGRAMA DE TRABAJO INDICATIVO

Basándose en el presente Libro Blanco, la Comisión seguirá, dentro de los diversos campos de actuación previstos, un programa de trabajo a lo largo de un período de 5 años a fin de utilizar, a largo plazo, los instrumentos comunitarios para elaborar una política energética que se adecue a los objetivos de competitividad, seguridad de abastecimiento y protección del medio ambiente. Este programa contribuiría, de este modo, a conseguir la cohesión económica y social, el adecuado funcionamiento del mercado interior comunitario y la convergencia de las políticas económicas.

Independientemente de la gestión de las actuales acciones y de la organización de las actividades actualmente en marcha, este programa indicativo de trabajo, que se detalla a continuación, incluye nuevas medidas, cuyo lanzamiento dependerá de iniciativas de la Comisión, nuevos enfoques de gestión de los actuales instrumentos e iniciativas ya en curso. Cada una de estas propuestas será estudiada con arreglo a sus méritos en el momento en que se presenten, teniendo en cuenta las orientaciones financieras y la importancia de la subsidiariedad al elegir instrumentos.

a. Funcionamiento del mercado

mercado interior del gas y la electricidad	propuestas	Com (91)548 Com (93)643	apartado 52
establecimiento de procedimientos de conciliación (para el tránsito del gas natural)	Decisión de la Comisión	1996	apartado 52
requisitos de eficiencia para frigoríficos	propuestas	Com (94)521	apartado 55
requisitos de eficiencia energética	propuestas	1996	apartado 55
organización de nuevos procedimientos para la cooperación con los organismos de normalización	Comunicación	1997	apartado 56
revisión de orientaciones medioambientales	Decisión de la Comisión	1996	apartado 57

aplicación de la Decisión 3692/93 CECA	Comunicación	1997	apartado 58
posible examen de los criterios para establecer obligaciones de servicio público	Decisión de la Comisión	1997	apartado 59
armonización de los impuestos especiales sobre aceites minerales	Comunicación y posibles propuestas	1996	apartado 62

b. Organización de la cooperación energética

programa de análisis y previsiones	propuesta	1996	apartado 134
creación de un comité asesor	Decisión de la Comisión	1996	apartado 134
organización de la cooperación centrándose en objetivos comunes	propuesta	1996	apartado 134

c. Organización de la transparencia

1. Transparencia de la política energética			
informe sobre la política energética		bianual	apartado 35
publicación de medidas de aplicación e incorporación del derecho comunitario		a intervalos regulares	apartado 53

2. Transparencia en el funcionamiento del mercado interior			
simplificación del Reglamento 1056/72	propuesta	Com (95)118	apartado 53
reevaluación de la maquinaria de información	Comunicación y propuestas	1996	apartado 53
registro de importaciones petrolíferas	propuesta de Reglamento	Com (95)89	apartado 66
creación de una base de datos y de una red entre administraciones	aplicación del Programa IDA	1997	apartado 67

d. Incentivos a la inversión

Redes transeuropeas	propuestas	Com (93)685 Com (94)62	apartado 49
enfoques para la aplicación del fondo de cohesión	Decisión de la Comisión	1996	apartado 69
marco para la evaluación de las operaciones financieras comunitarias en el sector de la energía	Decisión de la Comisión	1996	apartado 69

e. Gestión de la seguridad de abastecimiento

1. Medidas de crisis			
adaptación de las medidas de crisis, en especial de las reservas de petróleo, y coordinación de la gestión	Comunicación y posibles propuestas	1997	apartado 75
preparación de instrumentos comunitarios en el sector del gas, fomento de la solidaridad y supervisión del mercado del gas	Comunicación	1997	apartado 77
mejora de la aplicación de las normas sobre abastecimiento nuclear	Decisión de la Comisión	1996	apartado 79

2. Diversificación			
derogación de la Directiva 75/405/CEE	propuesta	1996	apartado 82
importancia de los combustibles sólidos (hulla, lignito, turba) en una política energética	Comunicación	1997	apartado 83
desarrollo de una tecnología limpia de combustibles sólidos	propuesta	1996	apartado 83
consecuencias de la expiración del Tratado CECA	propuesta	1996	apartado 83
firma del Convenio Internacional sobre la gestión segura de residuos radiactivos	propuesta		apartado 85

normalización sobre energía nuclear	Comunicación	1997	apartado 85
armonización de las condiciones de transporte de sustancias radiactivas	Comunicación y posible propuesta	1997	apartado 85
programa nuclear indicativo	Decisión de la Comisión	1996	apartado 86
rebaja de los impuestos especiales sobre biocombustibles	propuesta	Com (92) 36	apartado 119

3. Desarrollo de las relaciones internacionales			
firma de acuerdos sobre comercio nuclear	propuestas	1996-99	apartado 85
ratificación del Tratado de la Carta de la Energía	propuesta	Com (95) 440	apartado 92
firma de aspectos complementarios del Tratado de la Carta de la Energía	propuesta	1997	apartado 92
estrategia de cooperación con las organizaciones internacionales	Comunicación y posibles propuestas	1996	apartado 95
Programa ALURE. Cooperación energética con América Latina	propuesta	1996	apartado 98
estrategia de cooperación energética con Asia	Comunicación	1996	apartado 98
creación del Foro Euromediterráneo	Decisión de la Comisión	1996	apartado 98
creación de una sección sobre "energía" dentro de los instrumentos financieros externos	propuesta	1997	apartado 98
seguridad de la inversión	propuesta	1998	apartado 98
Programa SYNERGY	propuesta	Com (95)197	apartado 99

f. Eficiencia energética y mejora del uso de la energía

impuesto CO_2/energía	propuesta	Com (92)226 Com (95)172	apartado 108
acuerdos voluntarios	Comunicación	1996	apartado 110
programa automóvil - petróleo	Comunicación y posibles propuestas	1996	apartado 111
Directiva sobre combustibles (programa automóvil - petróleo)	propuesta	1996	apartado 111
Directiva sobre emisiones de vehículos de motor (programa automóvil - petróleo)	propuesta	1996	apartado 111
estrategia comunitaria para la disminución de las emisiones de CO_2 de los automóviles	propuesta	1996	apartado 111
Directiva marco sobre calidad del aire y Directiva específica sobre determinados contaminantes	propuestas	1996	apartado 111
normas de emisión y especificaciones sobre combustibles líquidos	Comunicaciones y posibles propuestas	1996/97	apartado 111
gestión integrada de recursos	propuesta	Com (95)369	apartado 114
política impositiva y eficiencia energética	Comunicación y posibles propuestas	1998	apartado 114
acuerdos internacionales para la armonización del consumo de energía	propuestas	1996	apartado 98
Programa SAVE II	propuesta	1996	apartado 98
estrategia para el fomento de la cogeneración	Comunicación	1997	apartado 98
gestión energética en las ciudades y regiones y en las islas	Comunicación	1998	apartado 98

g. Energías renovables

Programa ALTENER II	propuesta	1996	apartado 118
estrategia para fomentar las fuentes de energía renovables en el mercado	Comunicación	1997	apartado 119

h. Tecnología

nuevo Programa Marco de IDT (nuclear y no nuclear)	propuesta	1996	apartado 122
constitución de nuevos Grupos Operativos	propuesta	1996	apartado 122
importancia de la tecnología y la estrategia en la IDT sobre energía	Comunicación	1997	apartado 126
creación de una nueva red para la difusión de la tecnología energética	Decisión de la Comisión	1996	apartado 127

ISSN 0257-9545

COM(95) 682 final

DOCUMENTOS

ES 12

N° de catálogo : CB-CO-95-754-ES-C

ISBN 92-77-98444-9

Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

L-2985 Luxemburgo